



04 - DICIEMBRE - 2017

INFORME FINAL
Evaluación de Procesos para
Fondos y Programas de Inversión

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES (PROSAN)

Resumen ejecutivo

El Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) inició operaciones en 2016. Es operado por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS). Otorga apoyos para construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha, operación transitoria y estudios y proyectos de plantas de tratamiento municipales y para la validación, registro o verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para su comercialización. Deriva directamente del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el que se vincula a través de la aplicación de las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015.

La necesidad que pretende atender consiste en que la infraestructura de alcantarillado y saneamiento es ineficiente e insuficiente. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), define el Programa como *“Incrementar progresivamente el tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales colectadas, para lo cual se tienen dos componentes: Apoyo al diseño, construcción, rehabilitación y ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales y su infraestructura soporte, y Apoyo a la operación y mantenimiento de plantas que cumplan con la normatividad aplicable. Los apoyos se dan a los organismos operadores de alcantarillado y saneamiento. Aplicará únicamente para zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes y menores de medio millón y para todos los estados con marginación muy alta o alta conforme a estimaciones de CONAPO, independientemente de su población”*¹, definición tomada directamente del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*.

Durante la Evaluación se identificaron seis procesos relevantes: Planeación-programación, Gestión de recursos, Contratación de obras, Ejecución, Seguimiento y Contraloría Social.

Los hallazgos más importantes encontrados fueron:

¹ Gobierno del Estado de Chihuahua. Matriz de Indicadores 2016. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 18 de julio de 2017

- La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), carece de un Manual de Operación específico del Programa.
- Los sistemas de información empleados en los procesos del Programa son efectivamente utilizados y funcionan como fuente de información para el monitoreo. Aunque los procesos descritos son utilizados por todos los ejecutores y las actividades son conocidas por quienes las llevan a cabo, los procesos internos que aplica la JCAS para la instrumentación del Programa no están debidamente documentados, destacando que no se encontró un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten la gestión adecuada de los diferentes procesos operativos que desarrollan los operadores, es decir, de las acciones que lleva a cabo la JCAS para instrumentar el Programa, para cada proceso descritas, en los apartados y con los diagramas correspondientes, en la presente evaluación.
- El cálculo de las poblaciones potencial y objetivo emplea la Guía para Captura MML-POA-MIR del Sistema Hacendario PbR SED² y el formato SH-PRG2 del Sistema Hacendario PbR/SED como metodología para identificarlas. La población de referencia asciende a 3,544,785 habitantes; la población postergada, a 608,640 habitantes; la potencial a 779,853 habitantes y la población objetivo a 171,213 habitantes. La población atendida se registra en las Actas de entrega-recepción de las obras concluidas. Como aspecto de mejora convendrá aplicar la normatividad de la Secretaría de la Función Pública Federal para la conformación de padrones de beneficiarios de los programas gubernamentales³. La información sobre la población beneficiada no incluye las características establecidas en las ROP del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* y no se ubicaron mecanismos para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida. La satisfacción de los beneficiarios se verifica a través de las cédulas de vigilancia que elaboran los Comités de Contraloría Social. No se encontró mecanismo para la implementación sistemática de mejoras.

Las principales conclusiones de la presente Evaluación fueron:

² Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Sistema Hacendario PbR SED. Guía para Captura MML-POA-MIR. Ciclo Presupuestario 2017. Sin fecha.

³ Secretaría de la Función Pública. Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación, 29 de junio de 2011. En: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/manual-de-operacion-del-siipp-g-29-06-2011>



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



- Los recursos disponibles son suficientes para la operación de los procesos identificados que son pertinentes en el contexto y condiciones en que se desarrollan.
- El Programa efectúa el cálculo de la población potencial y de la población objetivo mediante la Guía para Captura MML-POA-MIR del Sistema Hacendario PbR SED⁴ y el formato SH-PRG2 del Sistema Hacendario PbR/SED, con lo cual asegura la coherencia de la información en ese aspecto. La población atendida queda registrada como padrón de usuarios en las Actas de entrega-recepción de las obras concluidas.
- El Programa cumple en parte con las obligaciones de transparencia que marca la normatividad aplicable y los medios de difusión utilizados proporcionan solamente una parte de la información señalada.
- La gestión operativa del PROSAN para 2016 cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados.

Entre las recomendaciones más relevantes se encuentran las siguientes.

- Asegurar la distribución de información y la creación de los Comités de Contraloría Social antes del inicio de obras, elaborar un plan de difusión conforme al calendario establecido en la norma para consolidar el proceso y que los beneficiarios contribuyan al monitoreo del proceso de ejecución.
- Elaborar un Manual de Operación específico del Programa, debidamente documentado. Mejorar el registro de la población atendida atendiendo a la normatividad para la conformación de padrones de beneficiarios de los programas gubernamentales. Diseñar un mecanismo para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida para mejorar la eficacia del Programa.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia, poniendo a disposición pública la información que en dicha fracción se define, para dotar al Programa de la transparencia necesaria y cumplir con las obligaciones normativas.

⁴ Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Sistema Hacendario PbR SED. Guía para Captura MML-POA-MIR. Ciclo Presupuestario 2017. Sin fecha.



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción al informe final de evaluación	1
Objetivo General.....	2
Objetivos Específicos	2
I DESCRIPCIÓN DEL PROSAN	3
Síntesis del Fondo o Programa de Inversión Pública.....	3
II DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS.....	7
Delimitación de los procesos señalados en las Reglas de Operación del PROSAN.....	7
Análisis de los procesos.....	8
III. OPERACIÓN DEL PROSAN.....	42
IV. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	49
V. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	53
Evaluaciones realizadas anteriormente.....	53
HALLAZGOS.....	54
ANÁLISIS FODA	58
CONCLUSIONES	62
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	66
AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL	68



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



FUENTES DE INFORMACIÓN	69
CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN	75
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	75
ANEXOS	77
Anexo I. Aspectos Susceptibles de Mejora.	77
Anexo II. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones	80

Introducción al informe final de evaluación

En el contexto de la política de Presupuesto basado en Resultados (PbR), la evaluación de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios busca mejorar su gestión, diseño y operación, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. En tal sentido, la normatividad en materia de evaluación, integrada por los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal enmarcada, entre otros ordenamientos, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal⁵, estipula un conjunto de evaluaciones de distinto alcance, entre las cuales se encuentra la Evaluación de Procesos que se dirige al análisis de la manera como los programas llevan a cabo sus procesos operativos para determinar si lo hacen en forma eficaz y eficiente y si contribuyen al mejoramiento de su gestión. Por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan su diseño.

En ese contexto, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Chihuahua ha dispuesto que el Programa de Inversión 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN), sea sujeto a una Evaluación de Procesos para Fondos y Programas de Inversión como parte del Programa Anual de Evaluación 2017 para el ejercicio fiscal 2016 (PAE 2017), con fundamento en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

La Evaluación tiene los siguientes objetivos definidos por la Unidad Técnica de Evaluación, en los Términos de Referencia de la presente Evaluación:

⁵ Ver al respecto la Normatividad en Materia de Evaluación, en:
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/constitucion_politica.aspx

Objetivo General

Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.

Objetivos Específicos

- i. Describir la gestión operativa del PROSAN mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo;
- ii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del PROSAN, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo;
- iii. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales;
- iv. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo; y
- v. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

La Evaluación abarca cinco temas: Descripción del PROSAN; Descripción y Análisis de los Procesos del Programa; Operación del PROSAN; Difusión de los Resultados, y Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Se realizó de acuerdo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos para Fondos y Programas de Inversión (TdR3), elaborados por la Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Se basa en el análisis de la documentación disponible acerca del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), información del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 e información pública de oficio, así como la proveniente de entrevistas llevadas a cabo el 18 y 19 de septiembre de 2017 con personal de la JCAS para verificar la existencia de evidencia documental y la identificación de los procesos del programa

I DESCRIPCIÓN DEL PROSAN

Síntesis del Fondo o Programa de Inversión Pública.

El Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) inició operaciones en 2016, está a cargo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS) y es operado por la Dirección Técnica de dicha Junta. El Programa otorga apoyos para construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha, operación transitoria y estudios y proyectos de plantas de tratamiento municipales y para la validación, registro o verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización. Se deriva directamente del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* operado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el que se vincula a través de la aplicación de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015.

El PROSAN se financia a través de fuentes federales aportadas por la CONAGUA, municipales y de recursos estatales provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, posibilidad incluida en el artículo 4 Generalidades de los Programas, numeral 4.4 Requisitos de las Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, que en uno de sus apartados señala la letra. *“La contraparte a la inversión federal podrá estar integrada por recursos provenientes de otros programas o fondos, como Fondo Regional (FONREGION), Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), Fideicomisos constituidos por las Entidades Federativas, Fideicomiso 1928, Programa de Infraestructura para el Desarrollo Ambiental (PIDA), Fondos Metropolitanos y donativos y donaciones, entre otros. La única condición es que la normatividad que los rija no lo limite. La CONAGUA no tendrá objeción en la aplicación de los recursos si la condición expuesta se cumple”*⁶.

⁶ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016. Diario Oficial de la Federación. Martes 29 de diciembre de 2015

La MIR del Programa define su Fin como *“Contribuir a incrementar la cobertura de volumen de agua tratada mediante la construcción, ampliación o rehabilitación de plantas de tratamiento en beneficio de los habitantes del Estado”,* y su Propósito como *“Localidades del Estado cuentan con una mejora en el servicio de tratamiento de aguas residuales”.*

El PROSAN se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a través del Eje 4 México Próspero, Objetivo 1 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; Estrategia 2 Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso; Línea de acción Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Por su parte se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 en el Eje 4 Medio Ambiente y Sustentabilidad; Tema Agua; Objetivo 3 Armonizar el uso del agua para consumo humano, con su aprovechamiento productivo, sobre todo en la agricultura, para satisfacer ambas demandas con prioridad al consumo humano; Estrategia 2 Vigilar y controlar las descargas urbanas, industriales, agrícolas y pecuarias, para evitar la contaminación de ríos, lagos, lagunas y mantos acuíferos; Línea de acción Ampliar y rehabilitar las redes de drenaje y plantas de saneamiento. Asimismo con el Objetivo 5 Aumentar la calidad y la cobertura de agua potable entubada a la vivienda, y ampliar las coberturas de saneamiento en localidades urbanas y rurales; Estrategia 1 Ampliar las redes de agua potable y de alcantarillado a las colonias que todavía carecen de ellas, mejorando también el abastecimiento en camiones cisternas a los hogares que no tienen agua entubada; Línea de acción Construir nuevas plantas de tratamiento y modernizar las existentes, tanto públicas como privadas, promoviendo el uso de aguas recuperadas.

El Programa se alinea con el Programa Sectorial 2011-2016 El Agua de Chihuahua, con el Objetivo 5 Incrementar la calidad y la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; Estrategia 3 Ampliar los sistemas de alcantarillado y saneamiento de las aguas residuales; Líneas de acción Diseñar y construir los sistemas de tratamiento de aguas residuales conforme a lo que se establece en las normas oficiales mexicanas y Ampliar y mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales en aquellas poblaciones que por su crecimiento han rebasado la capacidad instalada.

Dada la coincidencia entre los objetivos del Programa a nivel de Fin y de Propósito, con los objetivos nacionales, estatales y sectoriales expresados en los párrafos precedentes, se comprueba que existe congruencia en la alineación a los Planes y Programas especificados.

De acuerdo con el árbol del problema del Programa, la ineficiencia e insuficiencia de inversiones en infraestructura de alcantarillado y saneamiento, construcción, ampliación, rehabilitación y proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales constituyen la necesidad que se pretende atender, lo que provoca la existencia de plantas de tratamiento que operan inadecuadamente, insuficiencia de plantas de tratamiento, bajo volumen de saneamiento de aguas residuales y descargas de aguas negras a cielo abierto sin control, todo lo cual redundará en la inconformidad de los usuarios, el aumento de la contaminación de aguas y la pobre y limitada cobertura de alcantarillado y saneamiento⁷.

El Programa opera bajo un Convenio de Coordinación Marco suscrito por la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Chihuahua el 15 de enero de 2014, enfocado a *“conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola; de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional de la entidad”*⁸. Ese instrumento determina que para la operación de los programas relativos las acciones apuntadas, se establecerán Reglas de Operación, Manuales y normatividad aplicable a cada ejercicio fiscal. El Convenio Marco opera por medio de Anexos de Ejecución anuales, en los cuales se define la inversión total a ejercer durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Conforme al Primer Anexo Modificatorio del Anexo de Ejecución NÚM.II.-08-01/16, la inversión total para el PROSAN ascendió a \$38,424,505.45, compuestos por \$32,482,562.45 aportados por la CONAGUA provenientes de recursos fiscales del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), de los

⁷ Junta Central de Agua y Saneamiento. Dirección Técnica No. Oficio P-125/2016, de fecha 7 de marzo de 2016, mediante el cual se envía matriz de indicadores del Programa Federalizado de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 al Director General de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

⁸ Comisión Nacional del Agua. Gobierno del Estado de Chihuahua. Convenio de Coordinación Marco que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Gobierno del estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola; de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional de la entidad. Celebrado el 15 de enero de 2014

cuales se destinarían \$14,521,535.00 a la ejecución de acciones de infraestructura y \$17,961,027.45 para incentivos al tratamiento de aguas residuales, conforme a los numerales 6.3 y 6.4 de la Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*. Por su parte, el Gobierno del Estado aportaría \$5,941,943.00 destinados a la ejecución de acciones de infraestructura⁹.

Con base en el documento *Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. Cierre del Ejercicio 2016*, de fecha 5 de abril de 2017, firmado por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, la inversión ejercida en infraestructura ascendió a \$18,736,610.56, conformada por \$13,401,259.35 de origen federal y \$5,335,351.00 estatales. La diferencia se explica por la prórroga concedida por la CONAGUA para concluir con posterioridad las acciones formalizadas en los Anexos de Ejecución y Técnicos 2016. El mismo documento reporta reintegros de recursos federales por un total de \$1,361,817.60, señalando la ubicación y el nombre de las obras y los conceptos por los cuales se efectuó el reintegro¹⁰.

⁹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Primer Anexo Modificadorio del Anexo de Ejecución NÚM.I.-08-01/16, del 31 de marzo de 2016. Firmado el 16 de agosto de 2016

¹⁰ Comisión Nacional del Agua. Junta Central de Agua y Saneamiento. Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Cierre del Ejercicio 2016. 5 de abril de 2017.

II DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS

Delimitación de los procesos señalados en las Reglas de Operación del PROSAN

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), carece de un Manual de Operación específico del Programa que describa la manera como organiza sus actividades. El Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN), organiza su ejecución adaptando lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación (ROP) del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, desarrollando las actividades que corresponden a la JCAS en su calidad de ejecutor.

Con base en el análisis de las Reglas de Operación (ROP) y de la documentación proporcionada para la presente Evaluación, se identificaron 6 procesos relevantes que integran la operación del PROSAN y que son ejecutados por la JCAS. Los procesos identificados se muestran en la siguiente tabla.

Procesos del Programa	Definición de los procesos
Planeación-programación	Proceso mediante el cual la JCAS presenta a consideración de la CONAGUA los proyectos y estudios formulados para su dictamen y, en su caso, inclusión en el PEF del año posterior.
Gestión de recursos	Proceso mediante el cual los recursos asignados al Programa son radicados y se reporta su ejercicio.
Contratación de obras	Proceso mediante el cual se llevan a cabo las licitaciones para la contratación de ejecutores de las obras que forma el Programa.
Ejecución	Proceso mediante el cual se supervisa la construcción de obras y la realización de estudios por los ejecutores contratados, hasta su conclusión y entrega.
Seguimiento	Proceso mediante el cual se da seguimiento sistematizado del ejercicio del programa presupuestario y de los recursos públicos.
Contraloría Social	Proceso mediante el cual la población de las localidades a beneficiar verifica, por conducto de los comités que al efecto se constituyan, que los ejecutores de la infraestructura cumplan con las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Elaboración propia con base en la Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*

Análisis de los procesos

Para esta Evaluación se consultaron las Reglas de Operación (ROP) del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, a cargo de la CONAGUA, al que está sujeto el Programa operado por la JCAS, a fin de identificar los procesos que se llevan a cabo.

Los diagramas de flujo correspondientes a cada uno de los procesos identificados que se presentan a continuación expresan las actividades que desempeña la JCAS dentro de los procesos establecidos en las ROP.

En general, para la realización de estos procesos la JCAS emplea los formatos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, así como los que forman parte del *Esquema y Guía Operativa 2016* de Contraloría Social publicado por la CONAGUA¹¹. Se obtuvo evidencia documental de la aplicación tanto de los procesos como de la utilización de los formatos en comento, habiéndose señalado en las entrevistas efectuadas a personal de opera el Programa que una vez entregados a la CONAGUA, los registros de avance y cierre no son devueltos a la instancia ejecutora con acuse de recibo, siendo suficiente su incorporación en los sistemas de información utilizados en cada proceso.

Con respecto a la suficiencia de recursos financieros, se estima que los recursos disponibles son suficientes para la operación de los procesos. Lo anterior con base en la consideración de que las acciones del PROSAN son financiadas con recursos provenientes del PEF (incluyendo recursos para capacitación e incentivos para reúso), con fondos federales que actúan como contraparte estatal (recursos del Fondo Minero 2014), y los aportados por las municipios para la ejecución de las obras; que existe una partida específica para llevar a cabo las actividades de promoción de Contraloría Social establecida en el numeral 5.6 de las Reglas de Operación, y que los requerimientos de operación son cubiertos con los recursos por

¹¹ Comisión Nacional del Agua. Guía Operativa de Contraloría Social 2016. Metodología para Capacitación. Metodología para la Capacitación en Contraloría Social. Sin fecha.

concepto de recaudación de los servicios que presta la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS).

Por su parte, la JCAS cuenta con una estructura organizativa y personal suficiente para la realización de las actividades correspondientes a cada proceso¹².

Proceso de Planeación-programación

Este proceso es ejecutado por la Coordinación de Planeación y Evaluación, dependiente de la Dirección Técnica de la JCAS. El lapso para la realización de este proceso inicia en los meses de febrero a julio del año anterior al otorgamiento de los recursos, cuando la JCAS presenta la solicitud correspondiente a la CONAGUA para que sea dictaminada en términos del cumplimiento de los requisitos establecidos en las ROP en un plazo no mayor de 25 días hábiles, a lo que siguen, en su caso, las modificaciones y aclaraciones pertinentes. Una vez que se cuenta con el dictamen aprobatorio, la JCAS procede a la elaboración de estudios y proyectos que son entregados a la CONAGUA para su validación y aprobación hasta la incorporación de los proyectos aprobados en el Programa Operativo Anual (POA) de la JCAS, subproceso que ocurre entre los meses de julio y octubre del año anterior al otorgamiento de los apoyos. La JCAS, entonces, presenta propuesta de POA con acciones consideradas por el Comité de Planeación y Desarrollo (COPLADE) y la CONAGUA verifica el cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad, resuelve la petición anual presentada y comunica el techo presupuestal. La JCAS jerarquiza las acciones aprobadas por tipo de acción y por organismo operador y presenta el POA para que sea revisado por la CONAGUA hasta emitir su visto bueno. Los proyectos y acciones contenidos en el POA son incorporados, finalmente, en los Anexos de Ejecución y Técnico del año correspondiente al otorgamiento de los apoyos, que constituyen los instrumentos jurídicos anuales de operación establecidos en el Convenio de Coordinación Marco firmado entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Chihuahua el 15 de enero de 2014, y que son suscritos a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

¹² Junta Central de Agua y Saneamiento. Organigrama general funcional. Julio de 2016

En el caso del Programa, para el ejercicio fiscal 2016 el periodo de realización de este proceso fue adecuado y se ejecutó conforme a lo planeado, con excepción de la firma del Anexo de Ejecución que fue suscrito el 31 de marzo de 2016, lo que no obstaculizó la continuidad de los procesos subsecuentes¹³.

Para la realización de este proceso, la JCAS cuenta con personal que posee el perfil y la capacitación suficiente.

Los productos que arroja el proceso de Planeación-programación son tres. Primero, el Programa Operativo Anual (POA) de la JCAS que incorpora las acciones aprobadas por la CONAGUA, por tipo de acción y por organismo operador. Segundo, el Anexo de Ejecución y, tercero, el Anexo Técnico, firmados por la CONAGUA, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y la JCAS. Estos últimos constituyen los instrumentos jurídicos que concretan, para el ejercicio fiscal, el Convenio de Coordinación Marco firmado por la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Chihuahua el día 15 de enero de 2014. El Anexo de Ejecución II.- 08-01/16, signado el 31 de marzo de 2016, formaliza las acciones relativas al Programa en materia de participantes, subcomponente, recursos y modalidades de ejecución, vigilancia y transparencia. A su vez, el Anexo Técnico II.- AU-01/16 contiene el desglose de las acciones a ejecutar incluyendo beneficiarios, localización y estructura financiera; también incorpora el desglose por municipio, localidad y periodo de ejecución de los recursos destinados a Contraloría Social, y el calendario de licitaciones. Estos productos son los insumos fundamentales para todos los procesos subsecuentes identificados en esta Evaluación.

En este proceso no se utilizan sistemas de información. Las fuentes para el monitoreo son los documentos que se han mencionado y las comunicaciones relativas a su conformación entre la CONAGUA y la JCAS.

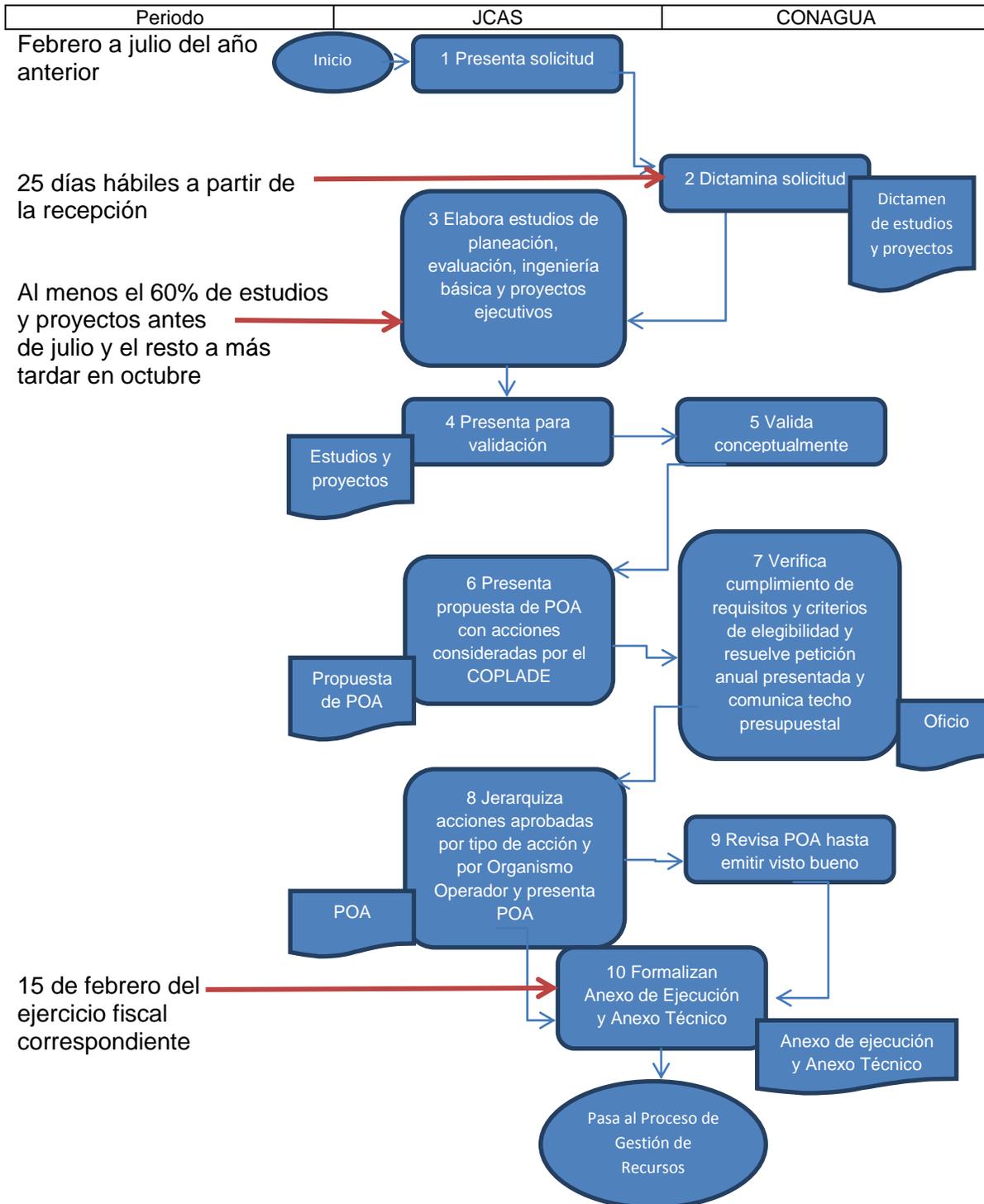
La coordinación entre la JCAS, los municipios y organismos operadores se establece a través de convenios de colaboración administrativa y financiera para las obras correspondientes, de manera que a la luz de la documentación analizada se estima que es adecuada para la implementación del proceso.

¹³ Comisión Nacional del Agua. Gobierno del Estado de Chihuahua. Anexo de Ejecución Número I-08-01/16 que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Celebrado el 31 de marzo de 2016.

Dado que el proceso de Planeación-programación constituye el punto de arranque para la ejecución del PROSAN y que de él depende la aprobación de las acciones a desarrollar, se considera que es pertinente en el contexto y condiciones en que se desarrolla.

A continuación se presenta el diagrama de flujo correspondiente al proceso.

**Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)
Proceso de Planeación-programación**



Proceso de Gestión de recursos

El periodo de ejecución de este proceso abarca todo el periodo de realización del PROSAN en el ejercicio fiscal. El proceso inicia con la radicación de la primera partida de recursos federales dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los Anexos de Ejecución y Técnico debidamente firmados, cuando la CONAGUA solicita la radicación de la primera partida de recursos federales en la cuenta específica aperturada por la JCAS, que asciende hasta el 50% de los fondos totales comprometidos. Posteriormente, la CONAGUA radica paulatinamente la diferencia de fondos comprometidos 15 días hábiles después de la recepción del reporte de avances del ejercicio de recursos y el avance físico financiero de obras en ejecución que lleva a cabo la JCAS dentro de los tres primeros días de cada mes en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), hasta completar 100% de los fondos comprometidos. Conforme a la información aportada por la Entidad responsable de la operación del Programa para esta Evaluación, a más tardar el último día hábil de agosto del año de ejecución, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado deposita en la cuenta específica los recursos de contrapartida en atención a lo estipulado en el numeral 8.1.1 de las ROP. Los plazos descritos son respetados por la JCAS durante la ejecución del proceso, lo que agiliza la disponibilidad de recursos. Considerando lo anterior, se estima que el tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.

Los productos de este proceso son los depósitos de fondos en la cuenta específica abierta para la ejecución del PROSAN y los reportes de avance del ejercicio de recursos y el avance físico financiero de obras en ejecución, necesarios para ejecutar los procesos de Contratación y de Ejecución subsecuentes.

Como ha sido mencionado, este proceso hace uso del Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), administrado por la CONAGUA, mismo que funciona como fuente de información para el monitoreo a nivel central y para los ejecutores.

La coordinación entre la JCAS y la CONAGUA para estos efectos está establecida en las ROP. La coordinación entre la JCAS y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua se concreta por medio del Convenio de Coordinación celebrado el 25 de mayo de 2016, que establece las bases y procedimientos para la transferencia y administración de los recursos del Programa conforme al Anexo de

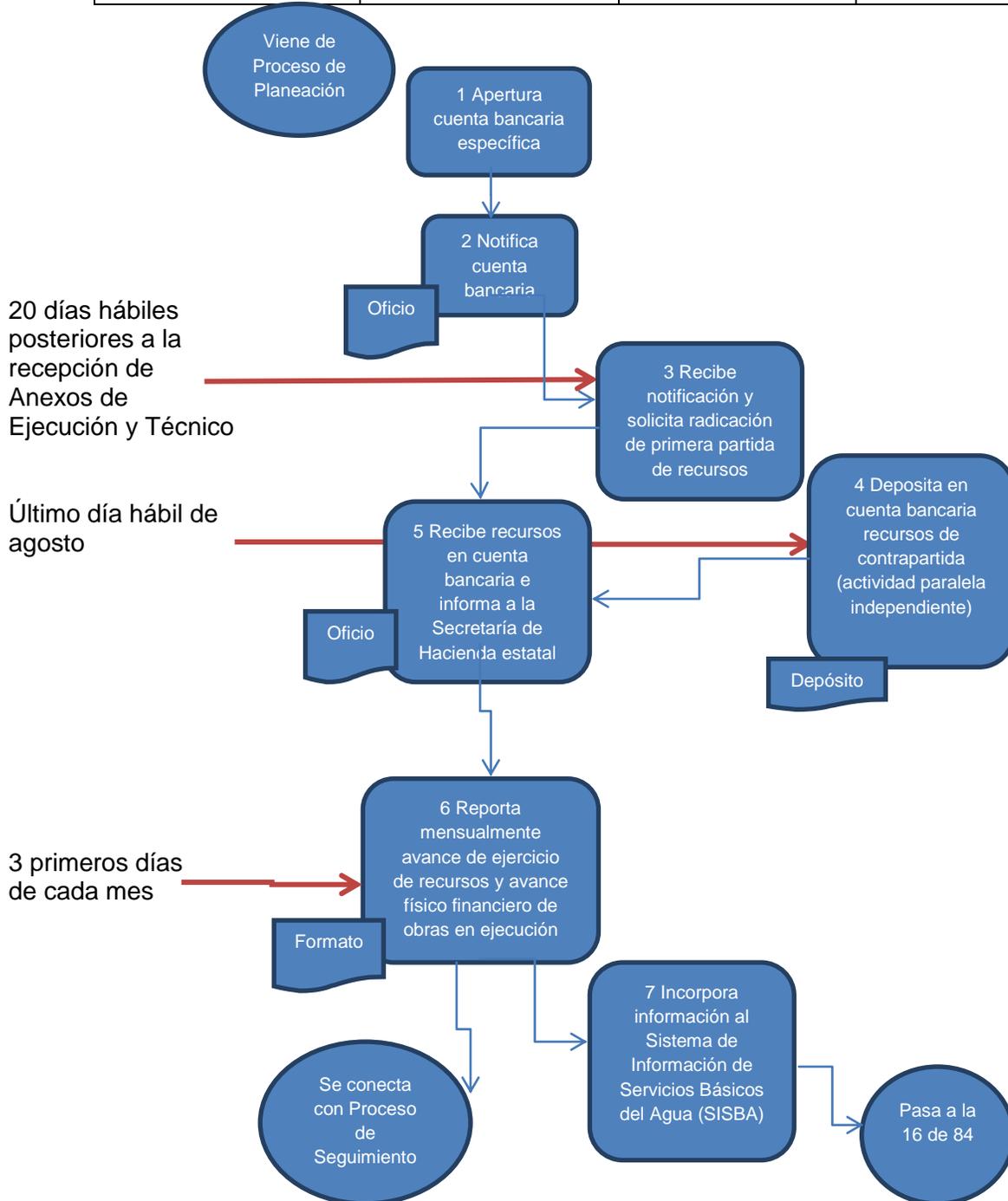
Ejecución ya señalado¹⁴. Tomando en cuenta la evidencia documental proporcionada para esta Evaluación, se considera que la coordinación funciona adecuadamente durante la implementación del proceso. El proceso resulta pertinente para la realización del PROSAN en el contexto y condiciones en que se desarrolla porque se radican de manera eficaz los recursos necesarios para la operación del Programa.

Se refiere enseguida el diagrama de flujo correspondiente al proceso.

¹⁴ Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y por la otra la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para establecer las bases y procedimientos necesarios para llevar a cabo la transferencia y administración de los recursos federales y estatales, de conformidad con los Anexos de Ejecución Número I-08-01/16 y de Ejecución Número II-08-01/16 y “Anexo único de Cultura del Agua”. 25 de mayo de 2016.

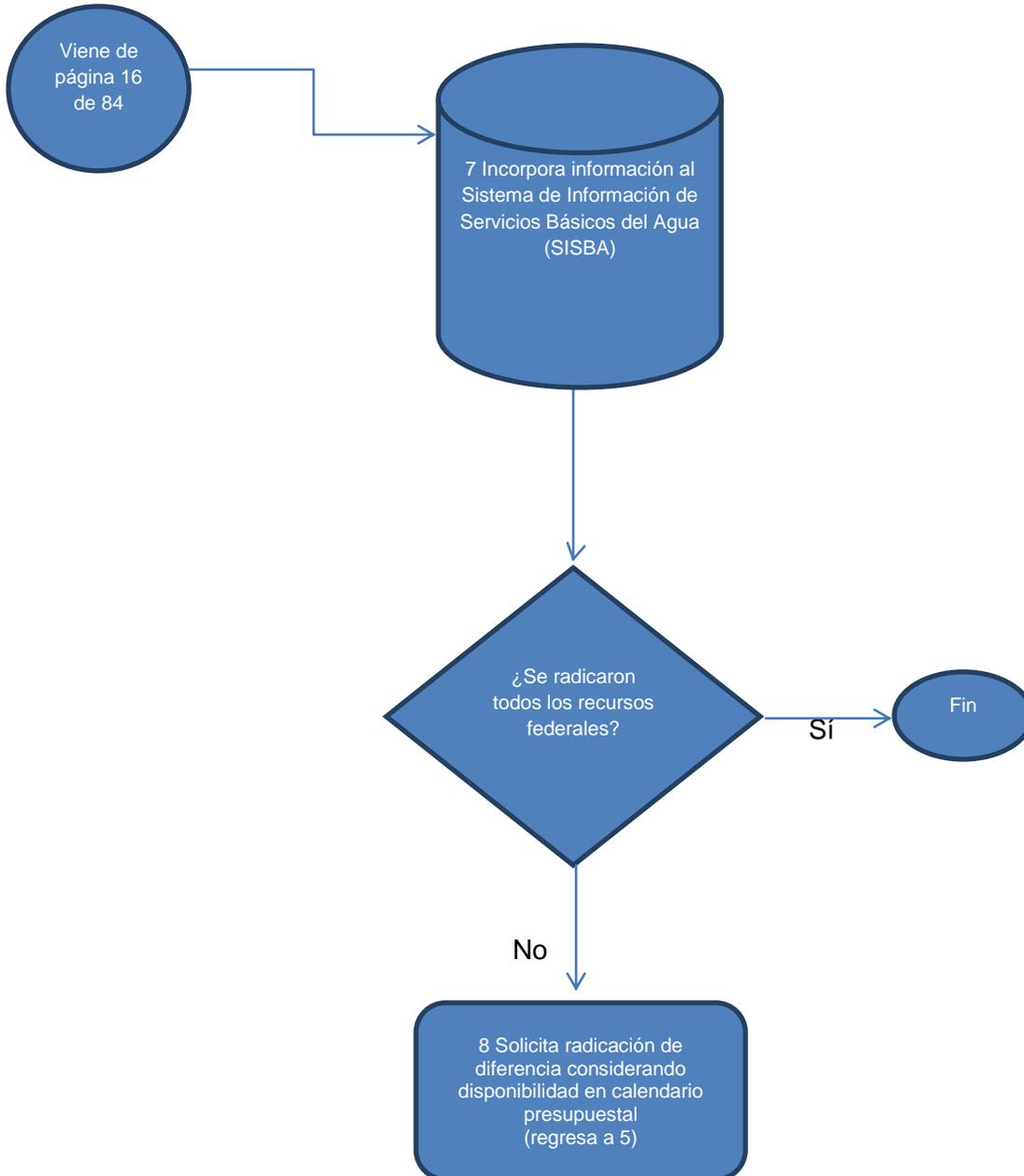
Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)
Proceso de Gestión de Recursos

Periodo	JCAS	CONAGUA	SRÍA DE HACIENDA ESTATAL
---------	------	---------	--------------------------



Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Gestión de Recursos

Periodo	JCAS	CONAGUA	SRÍA DE HACIENDA ESTATAL
---------	------	---------	--------------------------



Proceso de Contratación de obras

El proceso inicia con la elaboración de bases de concurso por la JCAS. Posteriormente, publica la convocatoria o envía oficios de invitación y difunde en Sistema CompraNet conforme a la normatividad. Los contratistas interesados reciben oficio de invitación o leen convocatoria y acuden a la junta de aclaraciones que organiza la JCAS a más tardar 10 días hábiles a partir de publicación de la convocatoria para la aclaración de dudas. Los concursantes elaboran y envían propuestas que son abiertas durante el evento de apertura de propuestas que organiza la JCAS. Una vez comprobados los requisitos se procede a elaborar el dictamen técnico y a notificar el fallo a los concursantes. Si el concurso se declara desierto la JCAS emite una nueva convocatoria y se reinicia el proceso en ese punto. En caso de declararse ganador, la JCAS firma el contrato correspondiente con ese contratista. A más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, la JCAS recibe garantías del ganador del concurso que firmó el contrato. Finalmente, a más tardar en la fecha establecida en el contrato para el inicio de obra, la JCAS entrega anticipo al contratista ganador, paso que antecede al Proceso de Ejecución.

De acuerdo con el numeral 8.1 de las ROP, el gobierno estatal debe contratar cuando menos 40% de las obras convenidas en los anexos a más tardar en el mes de mayo y concluir el 100% de las contrataciones en el mes de agosto del mismo año fiscal. Acorde al Anexo Técnico del Anexo de Ejecución correspondiente al PROSAN¹⁵, la publicación de convocatorias, juntas de aclaraciones, apertura de propuestas, dictámenes técnicos y fallos se llevan a cabo entre los meses de abril y mayo. La información disponible sobre publicación de convocatorias, dictámenes técnicos, fallos y contratos muestra que se realiza conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. La celebración de contratos se efectúa en diferentes momentos durante el mismo mes de mayo, a medida que los contratistas ganadores presentan las garantías requeridas, lo que también determina la entrega de anticipos. Conforme a la evidencia proporcionada, se estima que el tiempo de ejecución del proceso es adecuado y acorde con lo planificado.

¹⁵ Comisión Nacional del Agua. Gobierno del Estado de Chihuahua. Anexo de Ejecución Número II-08-01/16 que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Celebrado el 31 de marzo de 2016.

El proceso es llevado a cabo por la Coordinación de Licitaciones, dependiente en forma directa de la Presidencia de la JCAS, que cuenta con personal con el perfil y la capacitación suficiente para realizar las funciones correspondientes.

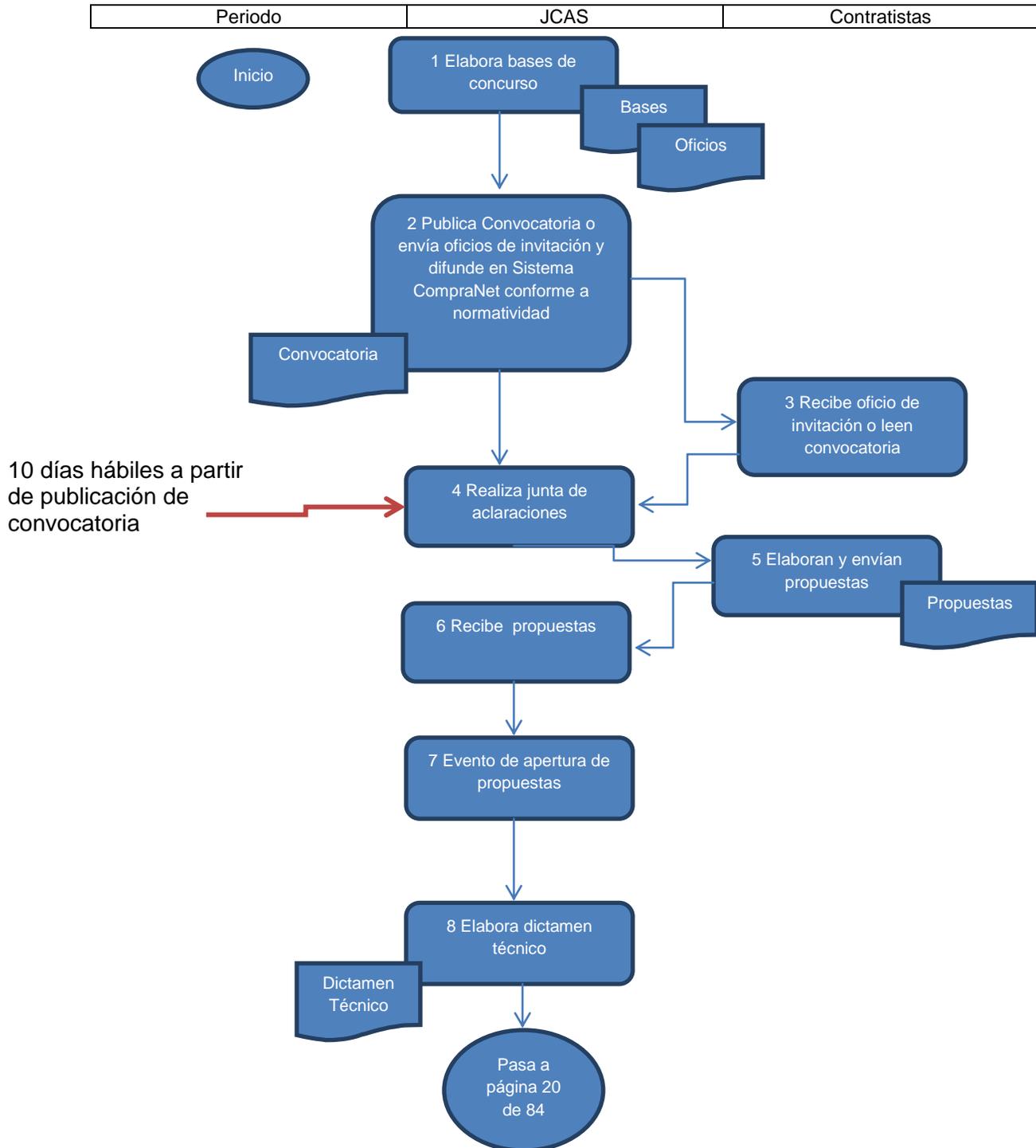
Los productos de este proceso son los contratos formalizados que constituyen el insumo principal para el proceso de Ejecución y para dar continuidad al proceso de Gestión de recursos.

Durante el proceso se utiliza el Sistema CompraNet que proporciona información sobre los procedimientos de convocatoria, juntas de aclaraciones y fallos a los tomadores de decisiones.

Los ejemplos de convenios de coordinación con los municipios, proporcionados por la Entidad encargada de la operación del Programa, refieren la responsabilidad de la JCAS de llevar a cabo los procedimientos de licitación y contratación, de manera adecuada para la implementación del proceso.

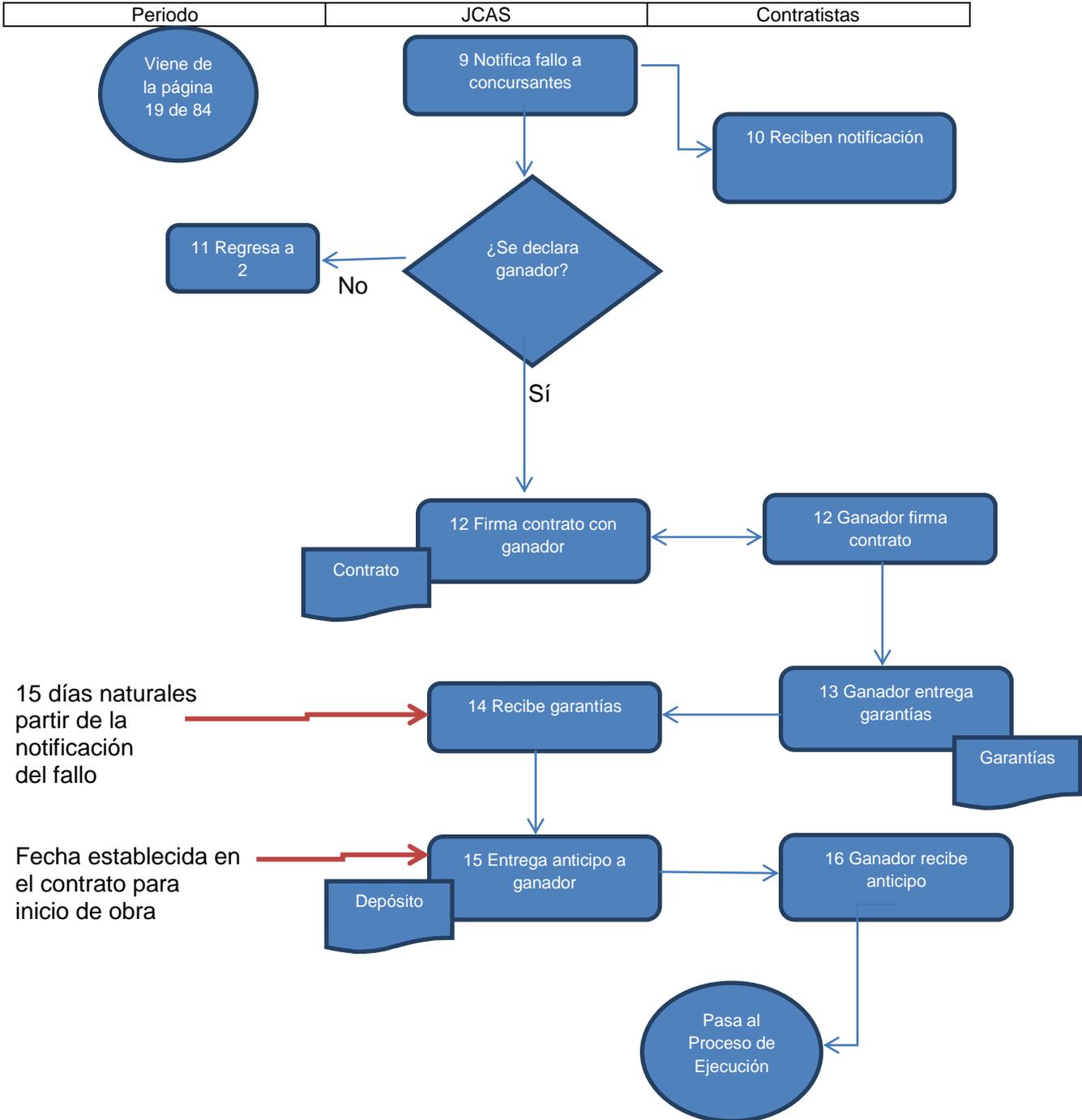
Derivado de todo lo anterior el proceso es pertinente bajo las condiciones en que se realiza pues contiene las actividades necesarias y suficientes para que se realice la contratación de obras, incluyendo a los actores relevantes y considerando los tiempos requeridos. A continuación se presenta el diagrama de flujo respectivo.

Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)
Proceso de Contratación



Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)

Proceso de Contratación



Proceso de Ejecución

El proceso en conjunto se lleva a cabo a partir de la firma de los contratos correspondientes por los ganadores de las licitaciones realizadas en el proceso precedente (Contratación de obras) y abarca la duración de la construcción de obras cuyos periodos son variables de acuerdo con las características de las acciones requeridas, abarcando como máximo el último día del año.

Al inicio del proceso, la JCAS registra el contrato firmado en el Proceso de Contratación de obra en la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP). El contratista notifica el inicio de obras en la fecha establecida en el contrato firmado y la JCAS designa un residente para supervisión y registra aspectos relevantes en BEOP (este paso vincula a este proceso con el Proceso de Seguimiento). El contratista realiza la obra y presenta estimación de avance que es revisada por la JCAS, con base en la revisión la JCAS autoriza el pago correspondiente o solicita adecuaciones al contratista quien las lleva a cabo para retornar al paso de revisión y autorización del pago. Una vez concluida la obra o a más tardar el 31 de diciembre el año de ejercicio de los recursos, el contratista informa a la JCAS la terminación de la obra. La JCAS revisa y acepta la obra o solicita adecuaciones que son realizadas por el contratista regresando al paso de revisión y autorización del fin de la obra. La JCAS y el contratista firman el Acta de entrega recepción a más tardar 15 días naturales después de verificada la terminación de obra y el contratista entrega a la JCAS el manual del sistema de tratamiento. Finalmente, la JCAS envía copia de Acta de entrega recepción a la CONAGUA.

Los periodos referidos pueden modificarse por circunstancias técnicas o económicas que dan lugar a anexos modificatorios como el Primer Anexo Modificadorio del Anexo de Ejecución NÚM.II.-08-01/16, mediante el cual se redujo el techo presupuestal del Programa, o solicitudes de ampliación de plazos de ejecución cuya aprobación está sujeta al dictamen que lleve a cabo la CONAGUA, lo que afecta la ejecución de obras y los periodos de conclusión en casos excepcionales¹⁶.

¹⁶ Comisión Nacional del Agua. Dirección Local Chihuahua. Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Oficio NO. BOO.906.03.-197, de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se autoriza ampliación de plazo al 31 de marzo de 2017 para la conclusión de acciones del programa denominado PROAGUA Apartado Urbano y Apartado Rural, y PROSAN, formalizados en los anexos de ejecución y técnicos 2016.

Tomando en consideración lo anterior, se estima que en general el tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.

Este proceso es supervisado por la Dirección Técnica de la JCAS que cuenta con el personal capacitado y suficiente.

Los productos de este proceso consisten en las plantas de tratamiento construidas, ampliadas, rehabilitadas, puestas en marcha y operadas transitoriamente, así como estudios y proyectos, dirigidos a los beneficiarios del Programa. Estos productos son objeto de los procesos de Seguimiento y de Contraloría Social, que se llevan a cabo en paralelo al cumplimiento del proceso de Ejecución.

Durante el proceso se hace uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), donde se registran los contratos una vez formalizados y los aspectos relevantes de la supervisión de obras, que se utiliza como fuente de información para el monitoreo de las obras por iniciar.

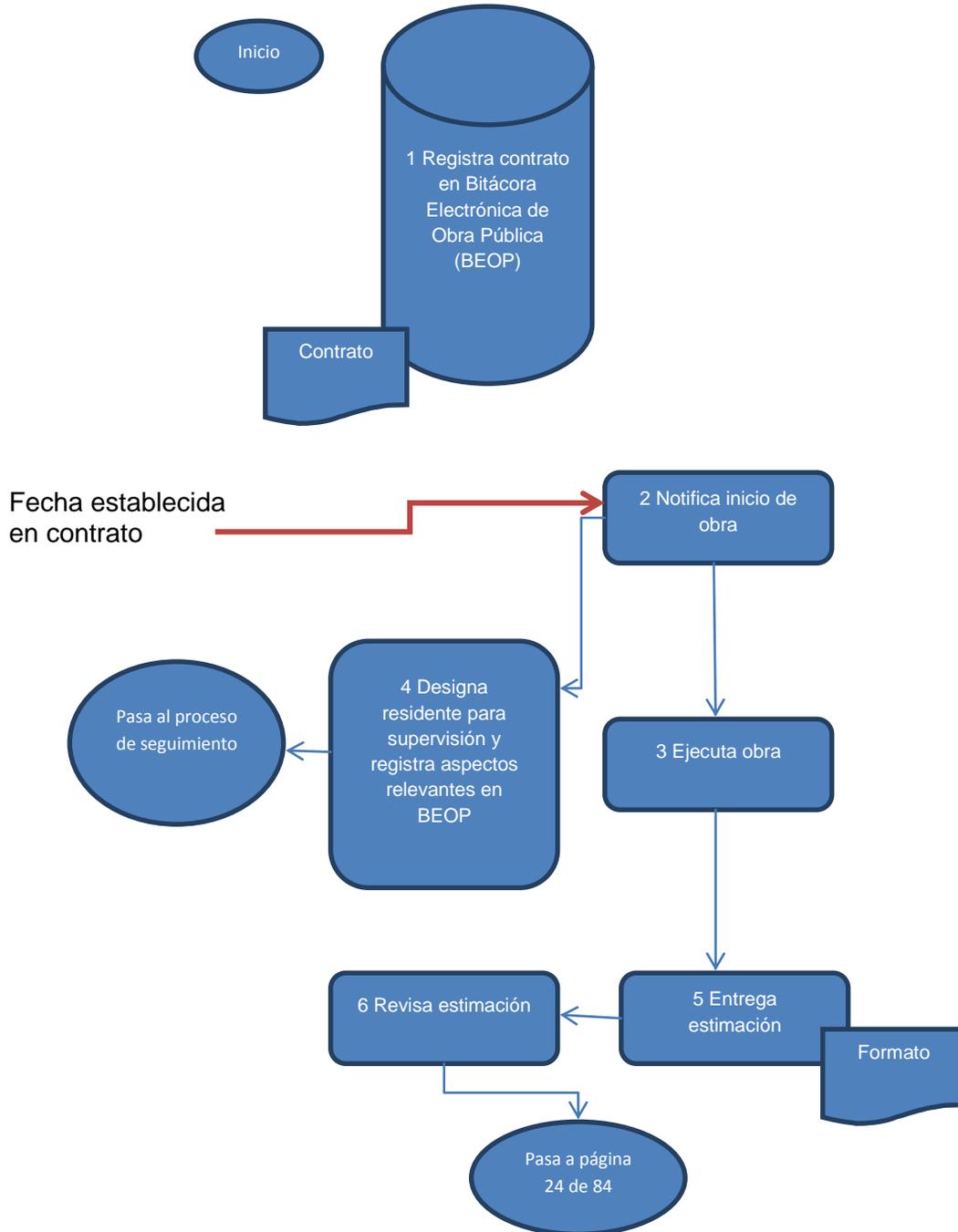
Los contratistas, al emitir estimaciones de obra, ejercen coordinación a fin de obtener los recursos para su avance y pago. Estos aspectos se confirmaron también en los procesos de Seguimiento y de Contraloría Social, como se verá en los apartados correspondientes. Por lo anterior se considera que la coordinación entre los actores, órdenes de gobierno o dependencias involucradas es adecuada para la implementación del proceso.

Tomando en cuenta lo previamente señalado, se estima que el proceso es pertinente en el contexto y condiciones en que se desarrolla.

A continuación se refiere el diagrama de flujo del proceso.

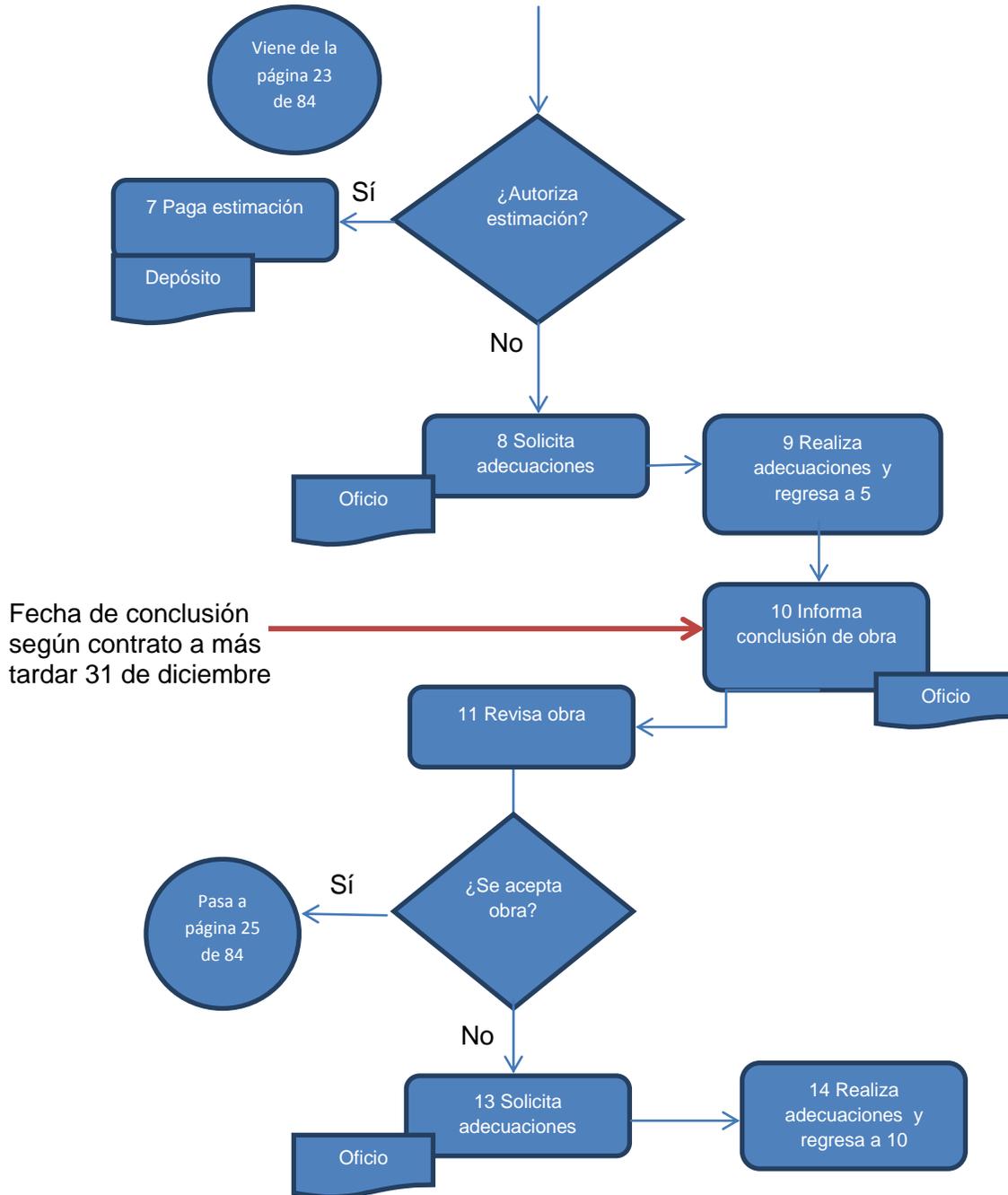
Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Ejecución

Periodo	Instancia ejecutora (municipio u organismo operador)	Contratista	JCAS	CONAGUA
---------	--	-------------	------	---------



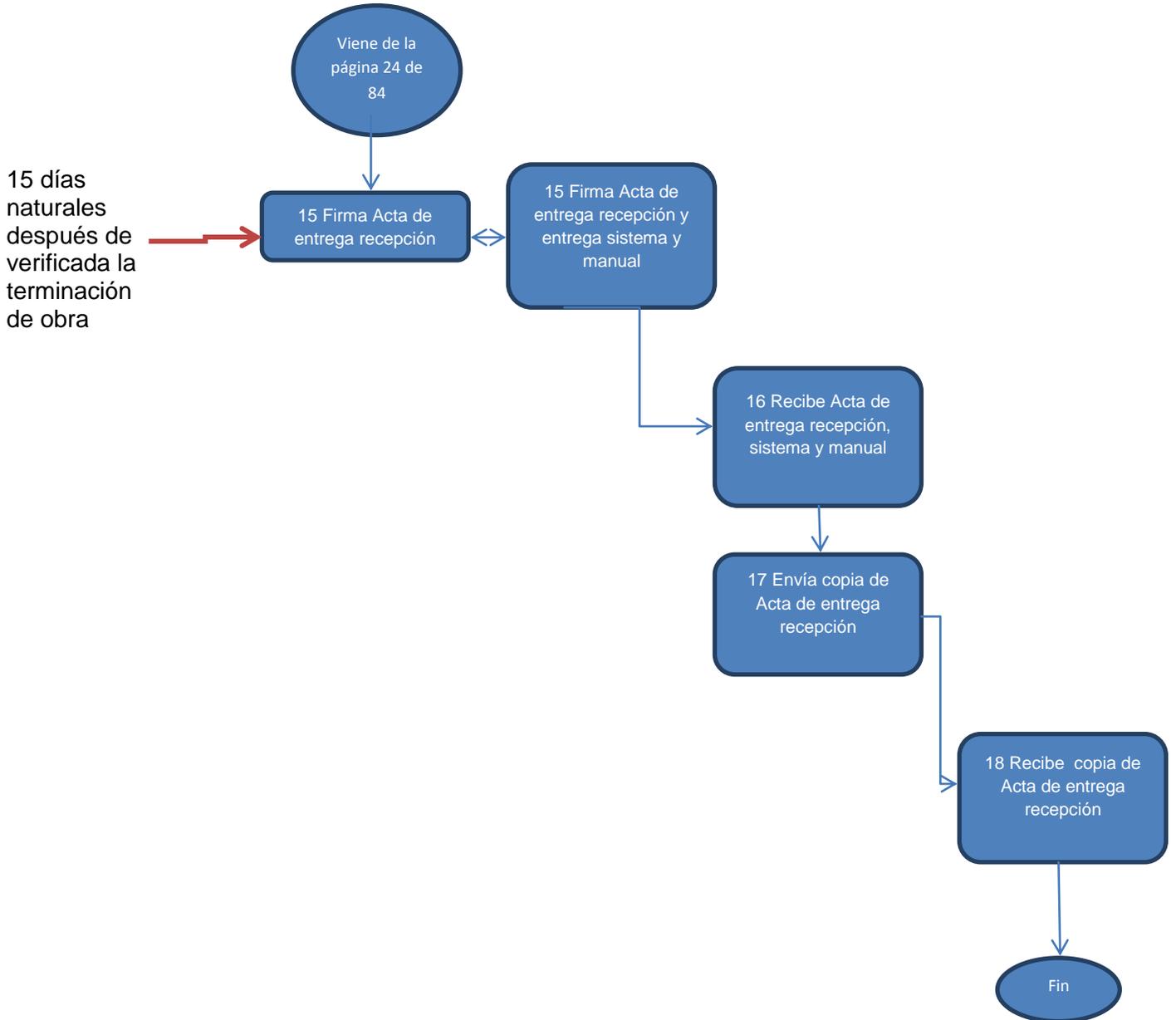
Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Ejecución

Periodo	Instancia ejecutora	Contratista	JCAS	CONAGUA
---------	---------------------	-------------	------	---------



Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Ejecución

Periodo	Instancia ejecutora	Contratista	JCAS	CONAGUA
---------	---------------------	-------------	------	---------



Proceso de Seguimiento

Este proceso se lleva a cabo en forma paralela al proceso de Ejecución. Como se señaló en dicho proceso, una vez notificado el inicio de obras por el contratista se designa residente para su supervisión que registra en la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), los aspectos relevantes de la supervisión de obras, que se utiliza como fuente de información para el monitoreo de las obras iniciadas. Con la información capturada en dicha bitácora junto con los datos proporcionados por el Departamento de Contabilidad de Programas de la Tesorería y la Dirección Técnica, la JCAS reporta mensualmente el avance del ejercicio de recursos y el avance físico financiero de las obras en ejecución, dentro de los primeros tres días de cada mes, incorporando la información resultante en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA) operado por la CONAGUA.

Por su parte, en los primeros 15 días posteriores a cada trimestre se captura en el Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información compilada sobre el ejercicio de recursos y avance de obras, y en los 20 días posteriores al término de cada trimestre la JCAS valida la información vertida en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda federal (PASH). Al término del ejercicio del Programa se lleva a cabo el cierre mediante los formatos establecidos en el Programa, la JCAS proporciona información a la CONAGUA para que a través del SISBA cancele la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", año fiscal, nombre del Programa de Inversión o Convenio y fuente de financiamiento.

Tomando en cuenta lo anterior, el proceso es el adecuado y se lleva a efecto acorde con lo planificado.

Como se mencionó, el Departamento de Contabilidad de Programas dependiente de la Tesorería y la Dirección Técnica de la JCAS, compilan y reportan el seguimiento del PROSAN, para lo cual cuentan con el personal calificado.

Los productos de este proceso están integrados por los reportes mensuales y trimestrales de ejercicio de recursos y de avance físico-financiero de obra, así como los reportes de cierre y conclusión de obras, que son insumos para las evaluaciones del Programa.

Los sistemas de información SISBA y PASH, empleados en las diferentes etapas del proceso funcionan como una fuente de información para los sistemas de monitoreo a nivel central y para los ejecutores.

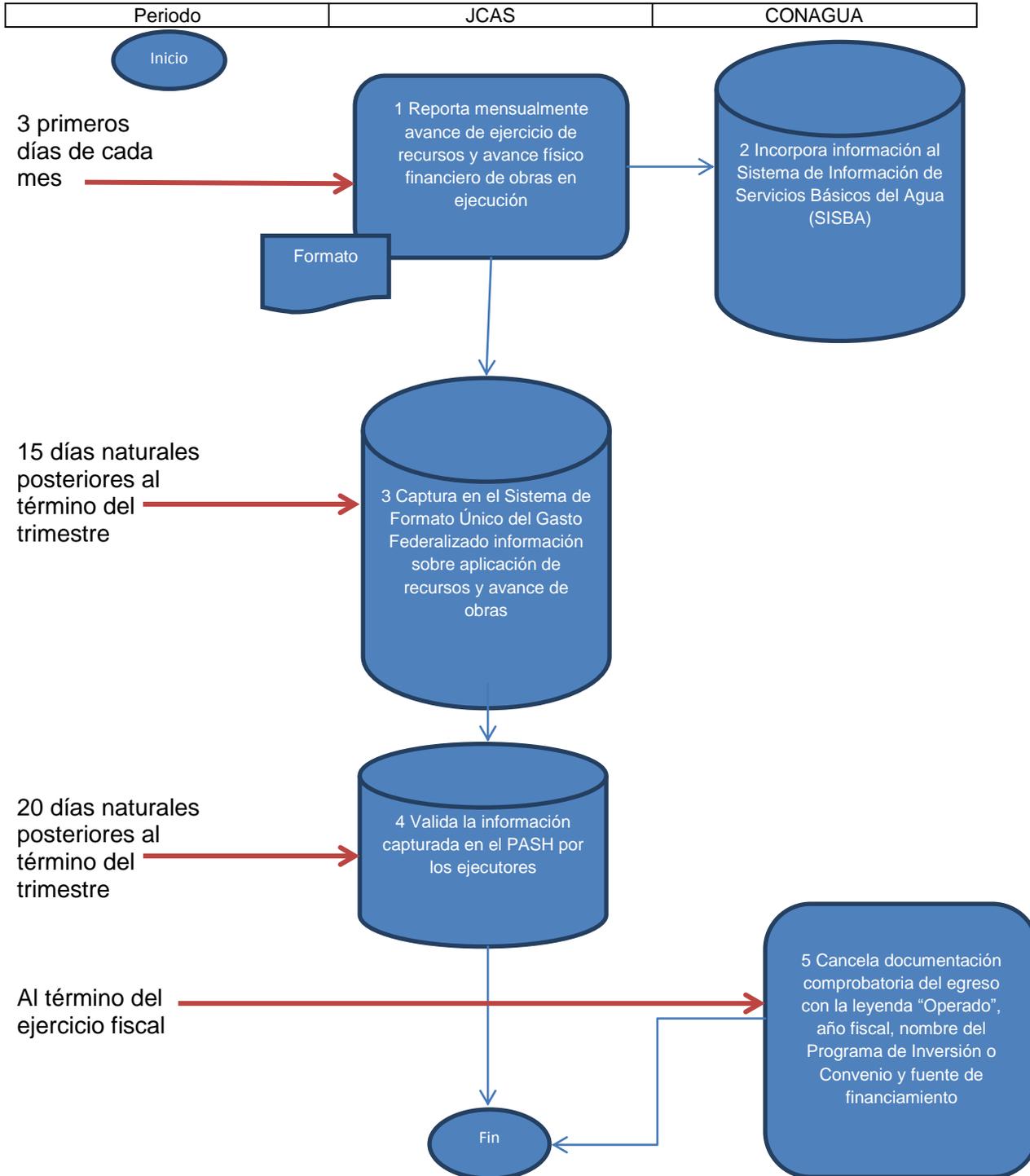
La coordinación entre contratistas, la JCAS y dependencias federales (CONAGUA y SHCP), es adecuada durante este proceso.

Considerando lo anterior, el proceso es pertinente en el contexto que se desarrolla.

El diagrama de flujo del proceso se presenta en la siguiente página.

Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)

Proceso de Seguimiento



Proceso de Contraloría Social

De acuerdo con el artículo 9 Auditoría, control y seguimiento, numeral 9.1 Contraloría Social, de las Reglas de Operación (ROP) del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, “la CONAGUA establecerá un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social tomando en consideración la normatividad que sobre el particular emitió la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de que la población de las localidades a beneficiar verifiquen, por conducto de los comités que al efecto se constituyan, que las Instituciones ejecutoras de la infraestructura contemplada en dichos programas cumplan con las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

En el Esquema de Contraloría Social, se establecerán las disposiciones y las estrategias a implementar en cada uno de los programas para la realización de la promoción y operación de la Contraloría Social, así como los criterios a considerar para la determinación de las localidades donde se llevarán a cabo esas actividades y en la Guía Operativa se determinarán los procedimientos para la realización de las mismas además de su registro en el sistema informático diseñado para el efecto por la Secretaría de la Función Pública.”

Los procesos que se siguen en materia de Contraloría Social (en adelante CS), se tomaron del documento *Contraloría Social en los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua. Esquema y Guía Operativa 2016*¹⁷, y se ilustran en los diagramas de flujo que se plantean en las siguientes páginas. Cabe señalar que este es el único proceso del Programa en el que se identificaron con más claridad los subprocesos que lo componen.

Este proceso consta de los siguientes subprocesos: Capacitación, Distribución de información a los beneficiarios, Constitución y registro de Comités de CS, Capacitación a Comités de CS y Captación de cédulas de vigilancia e informe final.

¹⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Contraloría Social. Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua. Esquema y Guía Operativa 2016. Sin fecha.

Subproceso de Capacitación.

De acuerdo con el documento mencionado previamente, este subproceso debe iniciarse cuando el Programa Operativo Anual (POA) ha sido aprobado, con el desarrollo de un programa de capacitación para los promotores de la instancia ejecutora que contempla las etapas de promoción, operación y seguimiento de CS en cada localidad beneficiada, materiales de apoyo para Comités de CS y el calendario de eventos. La JCAS designa al personal que fungirá como promotor de CS para que participe en los cursos de capacitación, imparte la capacitación y captura las actividades realizadas en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Subproceso de Distribución de información a los beneficiarios.

La JCAS acopia material de difusión de CS, elabora relación de localidades y plan de difusión de CS y programa el número de visitas a llevar a cabo en las localidades beneficiarias. Posteriormente distribuye entre los beneficiarios la información contenida en el plan de difusión, considerando las características de la población objetivo y el tipo de obra. Realizado lo anterior, convoca a una asamblea a ser realizada antes del inicio de ejecución de las obras, para explicar las actividades del plan de difusión, acude a las localidades beneficiadas para explicar el plan de difusión y obtener aprobación para la operación de la CS. Al terminar la asamblea levanta una minuta de trabajo donde quede establecida esa decisión y recaba lista de asistencia. Ulteriormente, la JCAS realiza visitas a las localidades para informar avances en las obras y montos de inversión, atiende dudas sobre la problemática durante el proceso constructivo y levanta minutas de trabajo en cada visita. Finalmente, captura en el SICS dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las minutas de trabajo donde se indique el número y tipo de material entregado y listas de asistencia a las reuniones con la población beneficiaria.

Subproceso de Constitución y registro de Comités de CS.

La JCAS prepara materiales de apoyo para la constitución de los Comités de CS, de conformidad con el número de visitas programadas a las localidades beneficiadas. Convoca a los beneficiarios a una asamblea comunitaria para que los habitantes de la localidad mayores de 18 años constituyan el Comité de CS,

previo al inicio del proceso constructivo. Durante la asamblea induce a los beneficiarios asistentes para que elijan por mayoría de votos a los integrantes del Comité de CS, levanta el Acta Constitutiva del Comité de CS y recaba la firma de los integrantes dejando un ejemplar en manos del Comité elegido, apoya al Comité en la elaboración del escrito de solicitud de registro y levanta una minuta de trabajo. Posteriormente, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, la JCAS captura en el SICS la documentación de la asamblea constitutiva para obtener la Constancia de Registro correspondiente. De proceder, firma la Constancia emitida por el SICS y turna un ejemplar para su entrega a los integrantes del Comité en su siguiente visita programada a la localidad, para su resguardo por el Comité.

Subproceso de Capacitación a Comités de CS.

La JCAS elabora fichas técnica y financiera de cada obra, desarrolla el programa de capacitación a los Comités de CS y prepara materiales de apoyo para la capacitación. Luego convoca a los Comités de CS para capacitación, eventos donde explica las actividades que deberán realizar, proporciona documentación para llevar a cabo la función encomendada y levanta minutas de trabajo y listas de asistencia. Finalmente captura en el SICS las actividades de capacitación realizadas con los Comités de CS dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Subproceso de Captación de cédulas de vigilancia e informe final.

La JCAS calendariza visitas para entregar a los Comités de CS las cédulas de vigilancia, brindarles asesoría en la elaboración de las cédulas y apoyar en la presentación de los resultados en la cédula de vigilancia. En cada visita levanta minuta de trabajo y lista de asistencia. Los Comités de CS recaban cédulas de vigilancia de los obras y las entregan a la JCAS dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre para que las capture en el SICS. Posteriormente, acude a las localidades beneficiadas conforme a programa de trabajo al concluir el proceso constructivo para realizar el acto de entrega-recepción, y dar asesoría al Comité de CS para elaborar informe final y apoyarlo en la presentación del informe final, levantando minuta de trabajo para reportar, entregando al Comité de CS un ejemplar del informe final correspondiente. Finalmente, la JCAS captura en el SICS los informes finales y resguarda toda la documentación generada durante el proceso.

En lo que se refiere a la realización del proceso de Contraloría Social, la documentación proporcionada no permitió verificar la existencia de un plan de difusión y si el subproceso de Distribución de información a los beneficiarios se lleva a cabo antes del inicio de obras. Por otra parte, en algunos casos los documentos disponibles revelan que la fecha de constitución del Comité de Contraloría Social fue posterior al inicio de las obras y ya cercano a la conclusión del proceso constructivo¹⁸. Por lo anterior no es posible afirmar que el tiempo en que se realiza el proceso es adecuado y acorde a lo planeado.

Para la ejecución de este proceso no fue posible identificar el área de la JCAS involucrada en el mismo, si bien se cuenta con documentación que señala la existencia de promotores que realizan las actividades.

Los productos de este proceso están constituidos por las cédulas de vigilancia y los informes finales de los Comités de Contraloría Social que son insumos para los procesos de Ejecución y de Seguimiento.

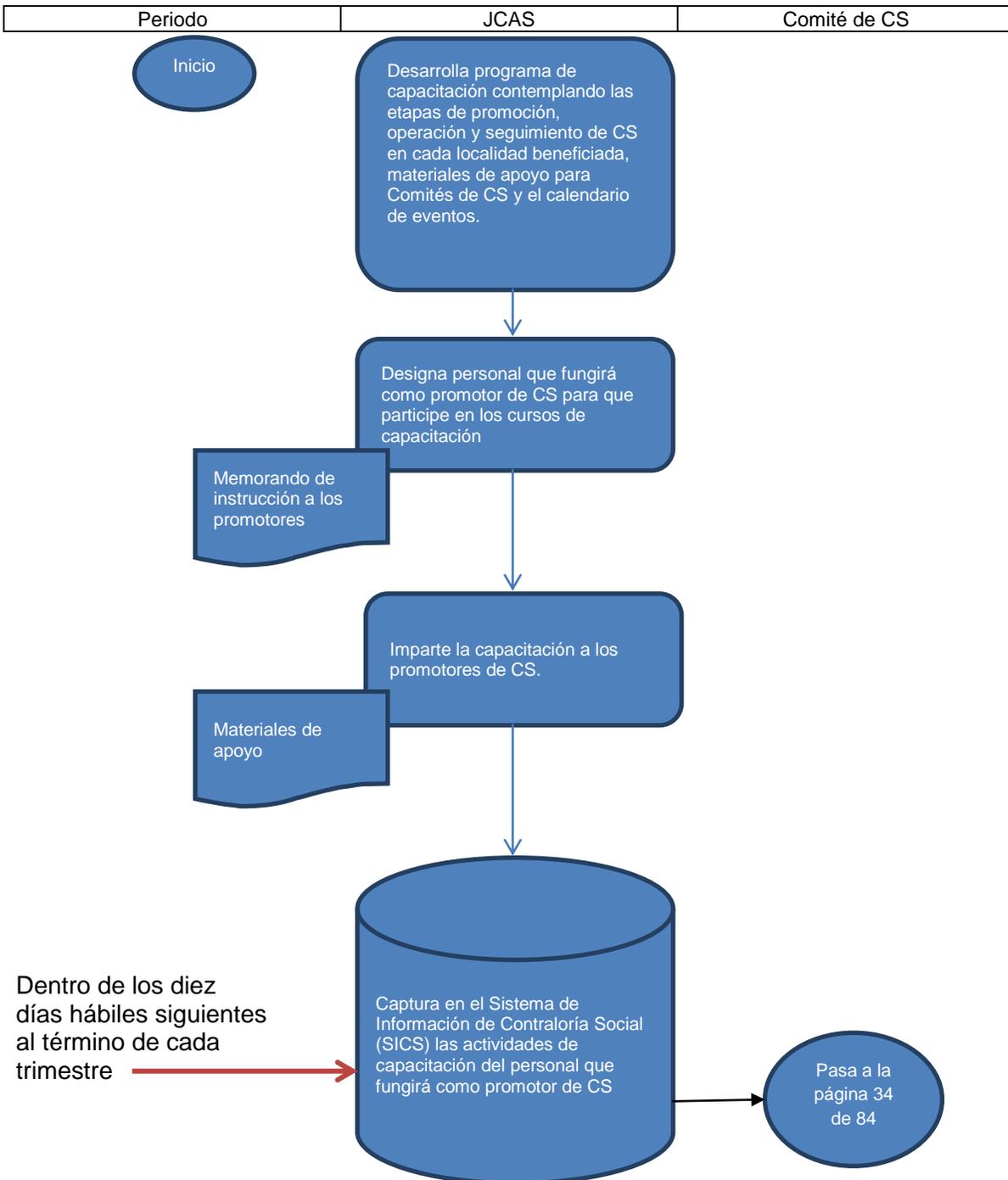
El Sistema de Información de Contraloría Social (SICS), es utilizado como fuente de información para el monitoreo de las obras en construcción y para la comprobación de la conclusión de las obras. Dicho sistema, junto con las cédulas de vigilancia y los informes finales de los Comités de Contraloría Social son el instrumento empleado para conocer la satisfacción de los beneficiarios respecto de los bienes que entrega el Programa.

Con base en la evidencia proporcionada, es posible determinar que la coordinación entre los Comités de Contraloría Social y la JCAS es adecuada durante la implementación del proceso a partir de la constitución de aquellos.

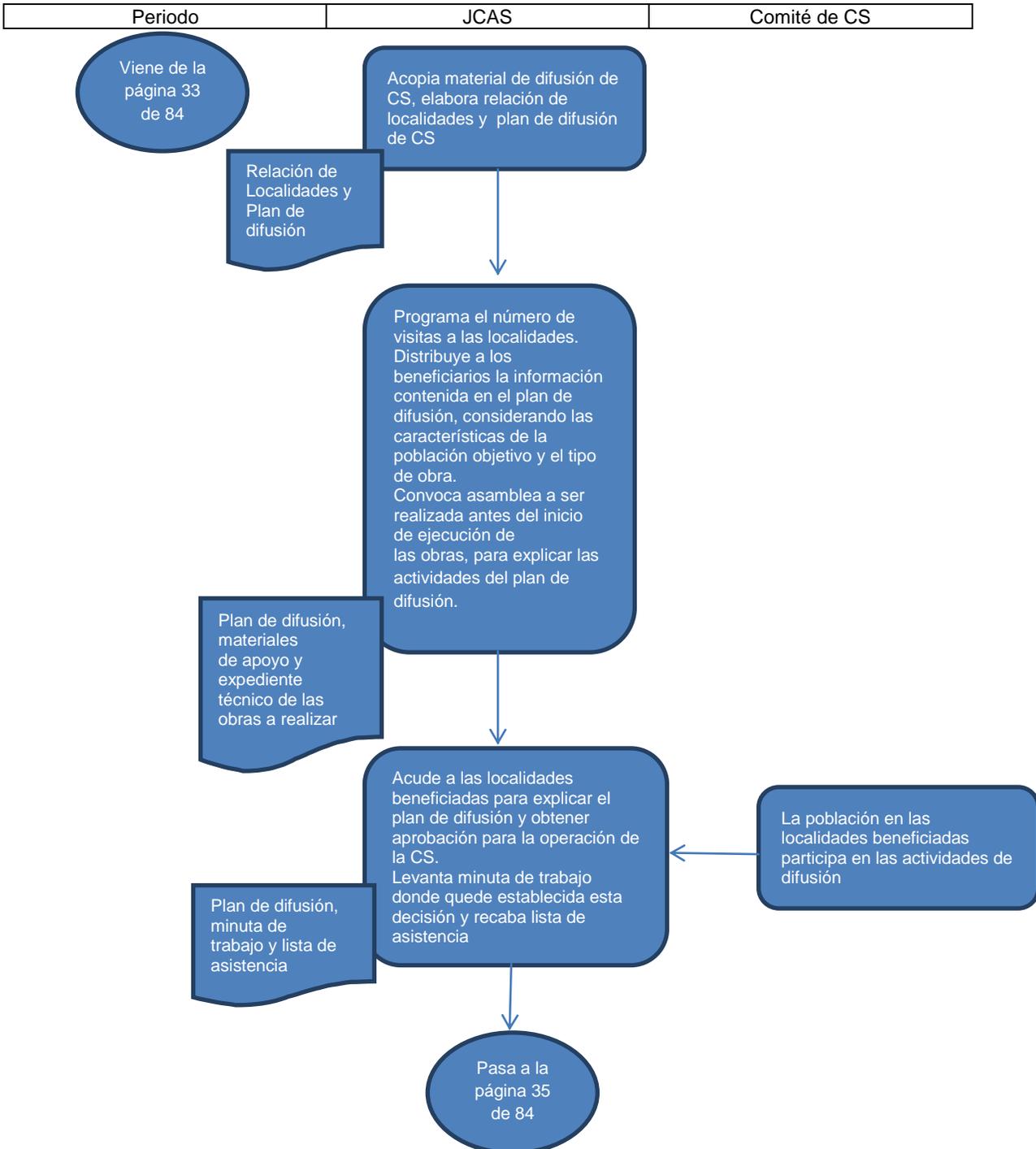
En el contexto y por las condiciones que se desarrolla se estima que el proceso es pertinente con la salvedad de la Distribución de información a los beneficiarios y la oportunidad con la que se constituyen los Comités de Contraloría Social. Los diagramas de flujo del proceso se presentan a continuación.

¹⁸ Ver, por ejemplo: Comisión Nacional del Agua. Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Expediente de Contraloría Social. Estado: Chihuahua. Municipio: San Diego de Alcalá. Localidad: Aldama. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización con una capacidad de 0.4 lts. Registro del Comité de Contraloría Social: 08-002-0001-PROSAN-200564. Sin fecha.

Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)
Proceso de Contraloría Social (CS)
Subproceso: Capacitación



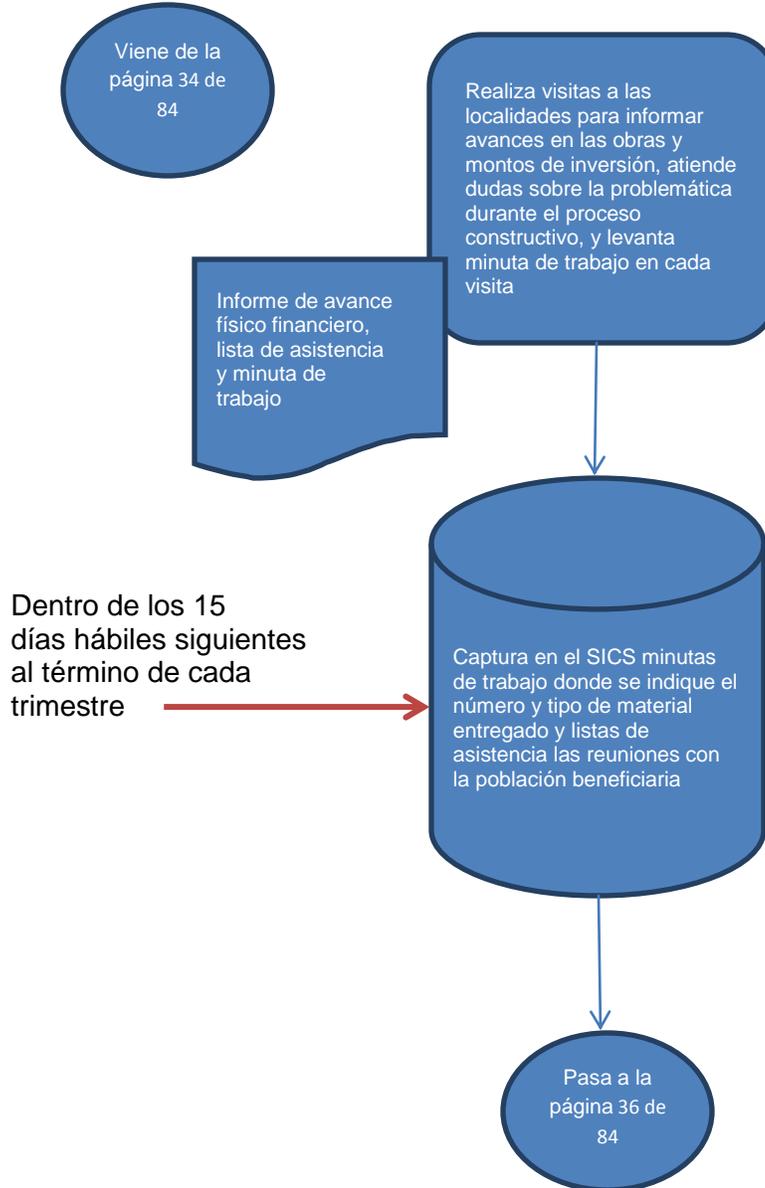
Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Contraloría Social (CS)
Subproceso: Distribución de información a los beneficiarios





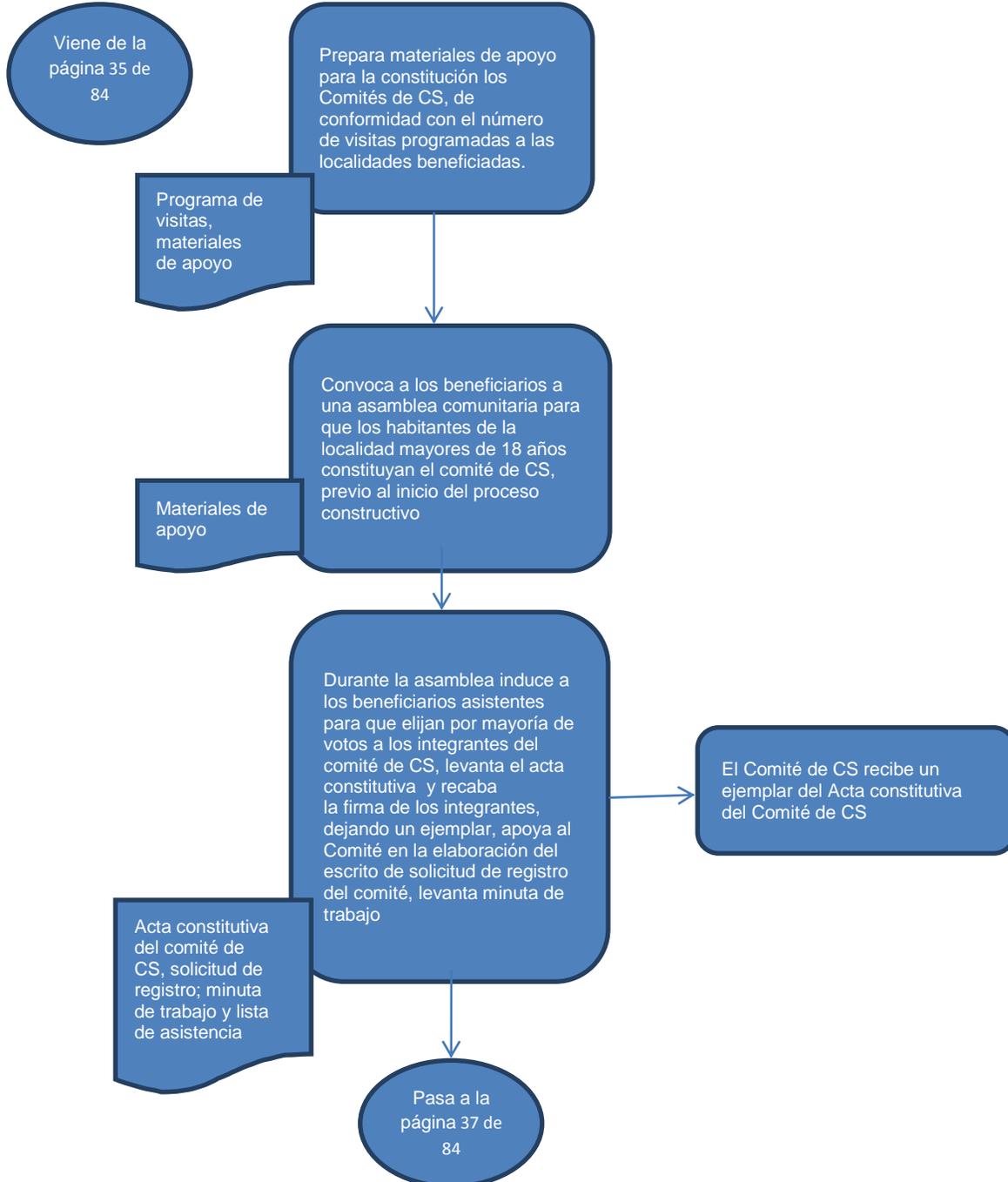
Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Contraloría Social (CS)
Subproceso: Distribución de información a los beneficiarios

Periodo	JCAS	Comité de CS
---------	------	--------------



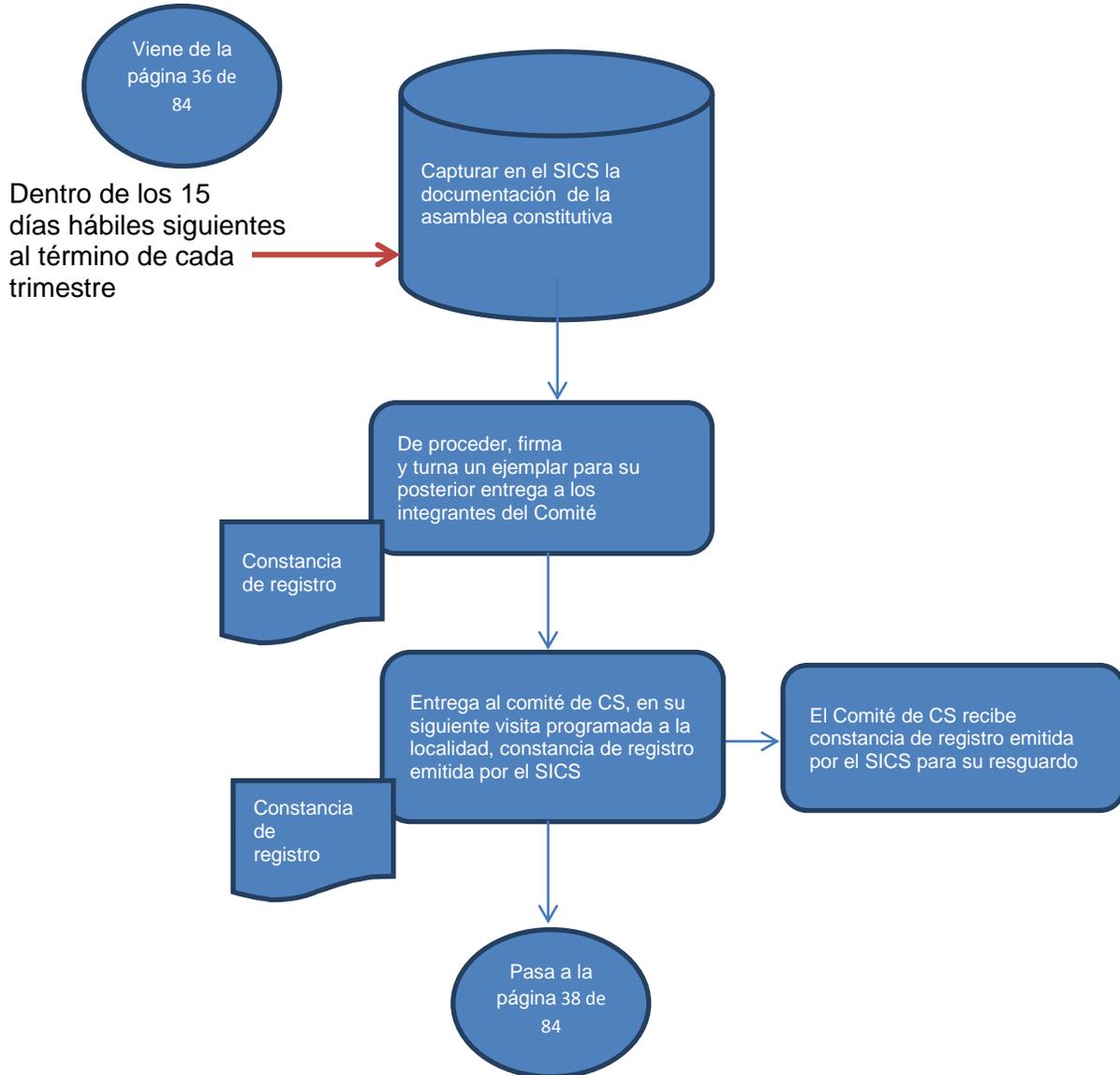
Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Contraloría Social (CS)
Subproceso: Constitución y registro de Comités de CS

Periodo	JCAS	Comité de CS
---------	------	--------------



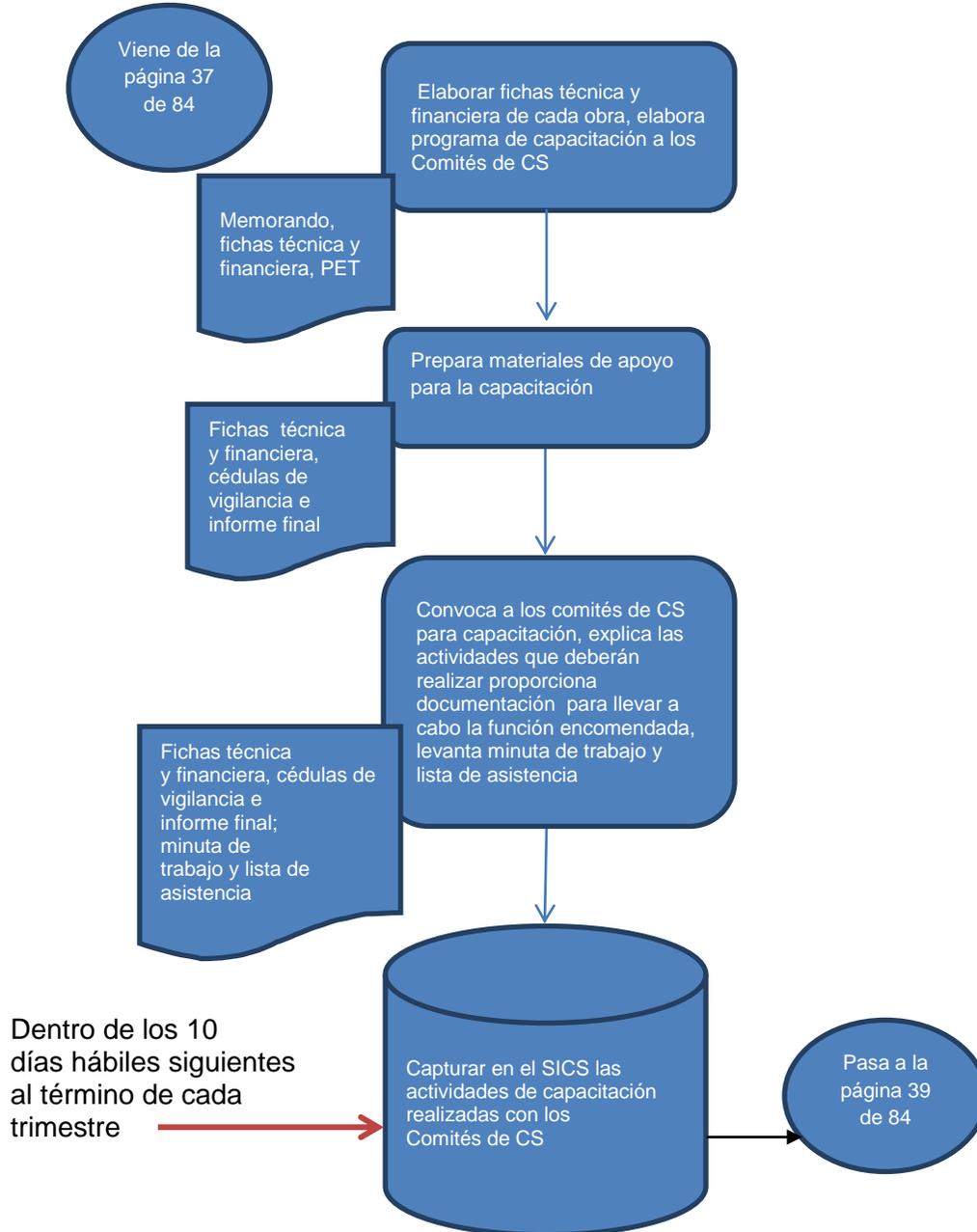
Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Contraloría Social (CS)
Subproceso: Constitución y registro de Comités de CS

Periodo	JCAS	Comité de CS
---------	------	--------------

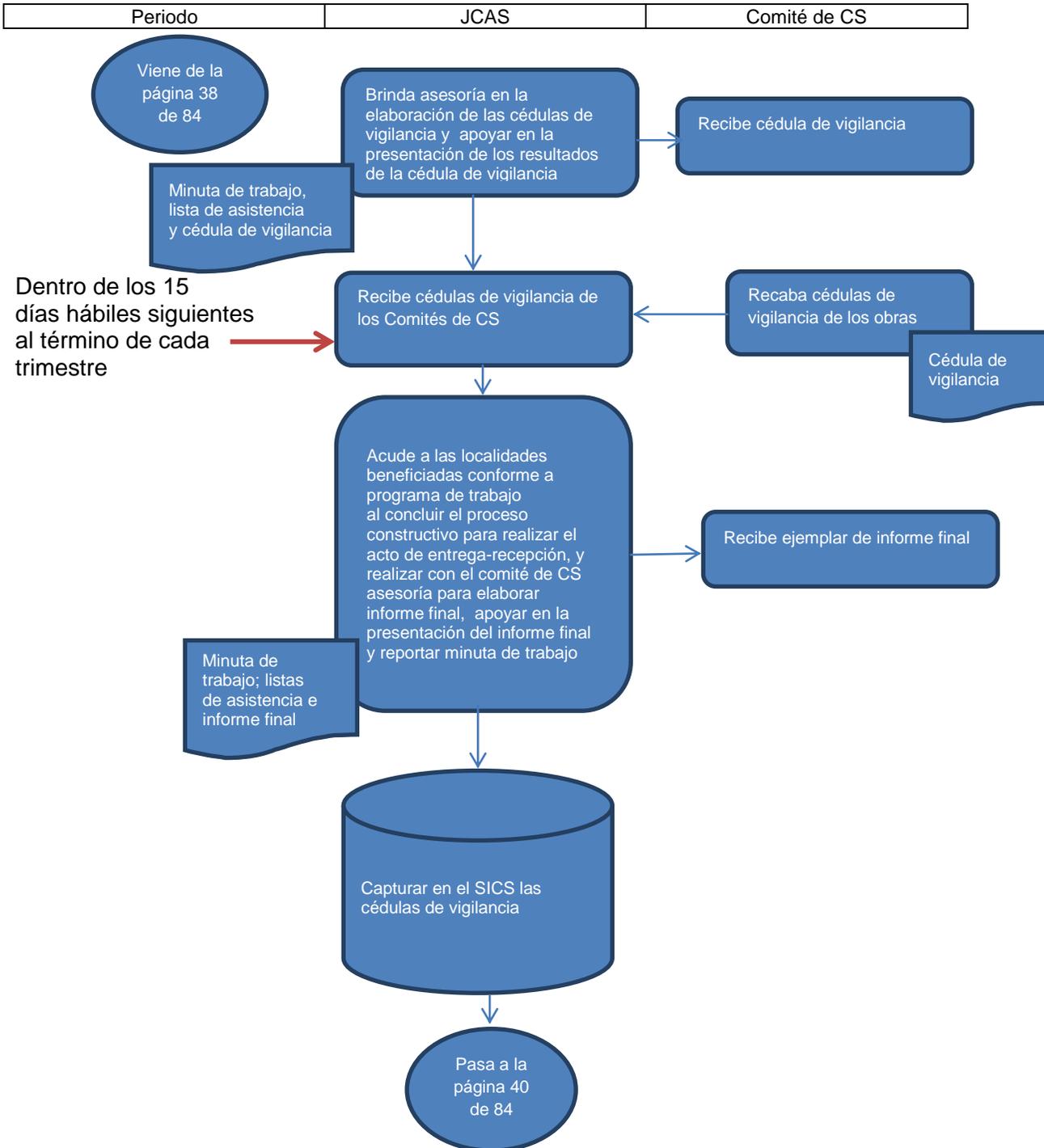


Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)
Proceso de Contraloría Social (CS)
Subproceso: Capacitación a Comités de CS

Periodo	JCAS	Comité de CS
---------	------	--------------



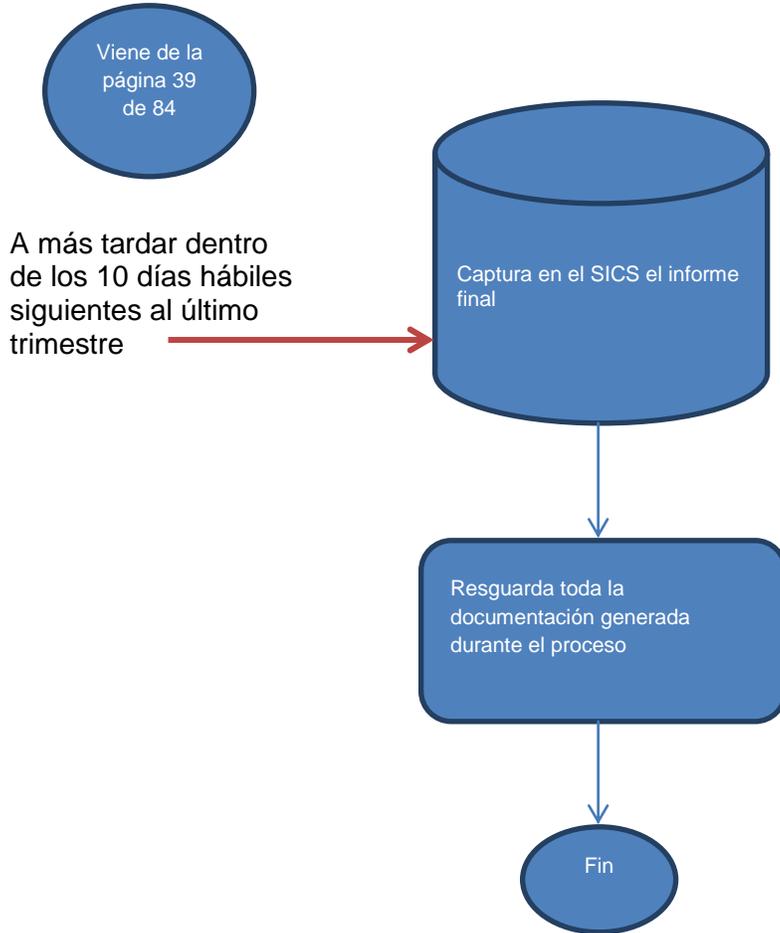
Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)
Proceso de Contraloría Social (CS)
Subproceso: Captación de cédulas de vigilancia e informe final





Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
(PROSAN)
Proceso de Contraloría Social (CS)
Subproceso: Captación de cédulas de vigilancia e informe final

Periodo	JCAS	Comité de CS
---------	------	--------------



Como se indicó al inicio de este apartado, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS) carece de un Manual de Operación específico del PROSAN que describa la manera como organiza sus actividades. Debido a ello el PROSAN norma sus procesos empleando las Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* y del documento *Contraloría Social en los Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua. Esquema y Guía Operativa 2016*. Adicionalmente cuenta con el Manual de Operación y Procedimientos 2016 del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, editado por la Subdirección General de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la CONAGUA¹⁹.

Aunque los procesos descritos son utilizados por todos los ejecutores y las actividades correspondientes a ellos y son conocidas por quienes las llevan a cabo, los procesos internos que la JCAS aplica para la instrumentación del Programa no están debidamente documentados, faltando los elementos formales que constituyen un manual de operación, tales como identificación de actores, normatividad aplicable, diagramas pormenorizados, entre otros.

El Programa cuenta con los distintos sistemas de información mencionados en este apartado que funcionan como mecanismos de monitoreo, a los que se suman los Registros Internos del Departamento de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento, que contiene los datos de contratos, obras, localidades y recursos tramitados y ejercidos del Programa con fines de monitoreo. Si bien se tienen definidos indicadores de gestión del Programa, estos, están enfocados en la medición general del cumplimiento de los componentes y actividades, sin embargo, en atención a lo estipulado en los Términos de Referencia, no se encontró un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten la gestión adecuada de los 6 procesos operativos que desarrollan los operadores, es decir, indicadores que den evidencia de que los procesos se están llevando a cabo conforme a la documentación que los rige. En consecuencia tampoco se encontraron mecanismos para la implementación sistemática de mejoras de los procesos.

¹⁹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Manual de Operación y Procedimientos 2016. Marzo de 2016

III. OPERACIÓN DEL PROSAN

El Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, a cargo de la CONAGUA cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)²⁰, al igual que el Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Para el análisis de las posibles relaciones entre sus elementos constitutivos se elaboró la siguiente tabla.

Nivel	S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)
Fin	<i>Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado.</i>	<i>Contribuir a incrementar la cobertura de volumen de agua tratada mediante la construcción, ampliación o rehabilitación de plantas de tratamiento en beneficio de los habitantes del Estado.</i>
Propósito	<i>Las entidades federativas fortalecen e incrementan la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado.</i>	<i>Localidades del Estado cuentan con una mejora en el servicio de tratamiento de aguas residuales.</i>
Componente 1	<i>Sistemas de agua potable y alcantarillado Rehabilitados.</i>	<i>Plantas tratadoras construidas.</i>
Componente 2	<i>Obras de agua potable y alcantarillado construidas.</i>	<i>Plantas de tratamiento de aguas residuales rehabilitadas.</i>
Componente 3	<i>Caudal de agua nacional desinfectada.</i>	<i>Estudios y proyectos de plantas de tratamiento aguas residuales Realizados.</i>
Actividad	<i>Formalización de anexos de ejecución y técnicos, (La cual es compartida a todos los componentes).</i>	<i>Obras supervisadas.</i>
Actividad	<i>Ministración de recursos disponibles programados en anexos de ejecución y técnicos, (La cual es compartida todos los componentes).</i>	<i>Licitaciones Realizadas.</i>
Actividad	<i>Integración de los cierre de ejercicio, (La cual es compartida a todos los componentes).</i>	<i>Expedientes técnicos elaborados.</i>
Actividad		<i>Términos de referencia elaborados.</i>
Actividad		<i>Revisión de Estudio realizados.</i>

²⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales. Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ejercicio Fiscal 2016. Comisión Nacional del Agua. Matriz de Indicadores para Resultados. Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento. Sin fecha.

Como puede apreciarse, el Fin del PROSAN contribuye directamente al logro del Componente 3 del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*. A su vez, los Componentes 1 y 2 de ambos programas coinciden, mientras que las actividades del PROSAN constituyen elementos que contribuyen a la realización de las Actividades del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* en la medida que la elaboración de expedientes técnicos es requisito para la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos mediante los cuales se aprueban las acciones del PROSAN; que la realización de procesos licitatorios es condición para que la ministración de los recursos programados tenga lugar, y que la supervisión de obras hasta su conclusión es obligatoria para que la ministración de recursos se efectúe y para la integración del cierre del ejercicio fiscal. Por lo anterior se concluye que las Matrices de Indicadores para Resultados de ambos programas son congruentes entre sí en cuanto a la definición de los resúmenes narrativos de los objetivos de las matrices.

Con base en a las Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, para la inclusión de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) destinados al PROSAN, la JCAS, en su calidad de ejecutora del Programa, debe cumplir previamente con una serie de requisitos generales y específicos consistentes en lo siguiente:

Requisitos generales:

- Que se haya suscrito el Convenio de Coordinación con el gobierno federal.
- Que los recursos que aporte el ejecutor no sean considerados como contraparte en más de un programa federal, pudiendo estar integrados por recursos provenientes de otros programas o fondos a condición de que la normatividad que los rijan no lo limite.
- Presentar el POA, con base a las acciones priorizadas por la CONAGUA, mismo que será elaborado tomando en consideración la planeación estatal de agua potable, alcantarillado y saneamiento y que previamente haya sido validado por el gobierno federal incluyendo todas las solicitudes de acciones requeridas por los organismos operadores y para cada acción el costo y el beneficio considerando si atiende los criterios de priorización establecidos para cada programa y apartado, como son: pobreza conforme CONEVAL, Localidad Indígena; Localidad de SINHAMBRE; Estrategia contra la obesidad y el sobre peso; costo beneficio; etc.



- Que los proyectos ejecutivos y en su caso estudios de ingeniería básica se encuentren validados o al menos en trámite, estableciendo sus costos y beneficios a obtener.
- Contar con la manifestación de impacto ambiental cuando proceda o ésta se encuentre en trámite.
- Que los presupuestos base para construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura, hayan sido elaborados tomando como referencia el Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda la CONAGUA.
- Que las autoridades municipales o los organismos operadores estén al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales, de aquellas localidades iguales o mayores a 2,500 habitantes que les correspondan.

Requisitos específicos²¹:

- Que el municipio u organismo operador presente propuesta de inversiones para el tratamiento de las aguas residuales, con base a las acciones priorizadas conforme a la planeación estatal de agua potable, alcantarillado y saneamiento y que previamente ha sido validado por la CONAGUA.
- Que cuente con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras y los respectivos permisos para su ejecución.
- Presentar carta compromiso del organismo operador que realizará la operación y mantenimiento.
- Avances físicos y financieros en el caso de obras iniciadas y apoyadas en ejercicios anteriores que requieran continuidad, acorde a los apoyos otorgados.

Con base en la relación de acciones de inversión elegibles, la CONAGUA integra la propuesta de programa de acciones a ser consideradas en la formalización de los anexos, teniendo en cuenta que conforme el rezago que presenten los servicios de agua potable y alcantarillado se asignarán recursos buscando además la reducción de la pobreza en el componente que inciden estos servicios, así como en el incremento de coberturas de acuerdo a la meta que al efecto se establezca para la entidad federativa.

²¹ Numeral 6.4.1.1 de las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016.

Las acciones que hayan cumplido los requisitos generales y específicos, son consideradas en la propuesta de programa de acciones determinada por la CONAGUA conforme a los siguientes criterios de priorización y acorde con la disponibilidad presupuestaria:

- Obras iniciadas en el ejercicio anterior que requieran continuidad, las propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias, las rehabilitaciones de PTAR's y aquellas cuyo efluente se reusará.
- Localidades que cuenten con más del 80% de cobertura de alcantarillado.
- Obras que consideren el reúso o intercambio de aguas residuales. Ampliaciones en caudal de un sistema de tratamiento de aguas residuales ya existente y en operación. Las que tengan como propósito mejorar o desarrollar el manejo de aguas residuales para apoyar el fomento al turismo en municipios, destinos turísticos prioritarios o Pueblos Mágicos.
- Caudal a tratar mayor a 200 l/s. Obras que sean parte de un sistema de tratamiento de aguas residuales intermunicipales. Localidades que cuenten con más del 60% de cobertura de alcantarillado.
- Caudal a tratar hasta 200 l/s.

Las acciones priorizadas se incluyen en el PEF para obtener recursos.

El procedimiento mediante el cual se da a conocer el techo financiero del PROSAN a la JCAS consiste en la suscripción, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal en el que se ejercerán los recursos, del Anexo de Ejecución anual en el cual se define la inversión total a ejercer durante el ejercicio fiscal correspondiente y su composición en cuanto a recursos federales y aportaciones estatales, y del Anexo Técnico que contiene el desglose de las acciones a ejecutar incluyendo beneficiarios, localización y estructura financiera; desglose por municipio y localidad; periodo de ejecución de los recursos destinados a Contraloría Social, y el calendario de licitaciones.

Para acceder a los recursos que le son asignados a la JCAS entidad ejecutora, en concordancia con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, debe haber efectuado previamente los procesos de licitación y adjudicación

de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnico en los periodos definidos en el Anexo Técnico, a más tardar en julio del año correspondiente al apoyo 20 días hábiles después de la recepción por la CONAGUA de los anexos formalizados, y siempre que no presenten observaciones sustanciales; la JCAS presenta solicitud de radicación de fondos comprometidos a la CONAGUA hasta por el 50% del total, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. Posteriormente, la JCAS envía a la CONAGUA solicitud de radicación de la diferencia de fondos comprometidos, 15 días hábiles después de la recepción de avances del ejercicio de los recursos anteriores y de los avances físico-financiero de obras registrados en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. Finalmente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la JCAS, consolida y remite a la CONAGUA la información del cierre de ejercicio por la totalidad de los recursos radicados al Programa, debidamente firmado y revisado por la JCAS como ejecutora, para efectos de la cuenta pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año.

Conforme al Primer Anexo Modificatorio del Anexo de Ejecución NÚM.I.-08-01/16, la inversión total para el PROSAN ascendió a \$38,424,505.45, compuestos por \$32,482,562.45 aportados por la CONAGUA provenientes de recursos fiscales del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), de los cuales se destinarían \$14,521,535.00 a la ejecución de acciones de infraestructura y \$17,961,027.45 para incentivos al tratamiento de aguas residuales, conforme a los numerales 6.3 y 6.4 de la Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*. Por su parte, el Gobierno del Estado aportaría \$5,941,943.00 destinados a la ejecución de acciones de infraestructura.

Con base en el documento *Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. Cierre del Ejercicio 2016*, de fecha 5 de abril de 2017, firmado por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, la inversión ejercida en infraestructura ascendió a \$18,736,610.56, conformada por \$13,401,259.35 de origen federal y \$5,335,351.00 estatales. La diferencia se explica por la prórroga concedida por la CONAGUA para concluir con posterioridad las acciones formalizadas en los Anexos de Ejecución y Técnicos 2016. El mismo documento reporta reintegros de recursos federales por un total de \$1,361,817.60, señalando la ubicación y el nombre de las obras y los conceptos por los cuales se efectuó el reintegro.

La documentación proporcionada para la presente Evaluación no contiene elementos que permitan determinar si los registros de ingresos y egresos cuentan con los certificados correspondientes del Programa en la aplicación de los recursos financieros.

El Programa 7640516/E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) calcula la población potencial y de la población objetivo empleando como metodología la Guía para Captura MML-POA-MIR del Sistema Hacendario PbR SED²² y el formato SH-PRG2 del Sistema Hacendario PbR/SED, mediante los cuales se identifica la población de referencia, la población no afectada por el Programa, la población potencial, la población postergada y la población objetivo del Programa. La Matriz de Indicadores para Resultados del PROAGUA anota que la población de referencia asciende a 3,544,785 habitantes; la población postergada, 608,640 habitantes; la población potencial es de 779,853 habitantes y la población objetivo suma 171,213 habitantes.

La población atendida queda registrada como padrón de usuarios en las Actas de entrega-recepción de las obras concluidas. No obstante, vale la pena indicar que como aspecto de mejora existe normatividad específica emitida por la Secretaría de la Función Pública federal para la conformación de padrones de beneficiarios de los programas gubernamentales que convendría fuera aplicada a fin de dar mayor transparencia al PROSAN²³.

Las Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* estipulan en el numeral 4.4 Requisitos, que las solicitudes de acciones requeridas por los organismos operadores y para cada acción deben considerar si atienden los criterios de priorización establecidos en cuanto a pobreza conforme al CONEVAL, Localidad Indígena; Localidad de SINHAMBRE; Estrategia contra la obesidad y el sobre peso y costo beneficio. En tal sentido es posible afirmar que la

²² Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Sistema Hacendario PbR SED. Guía para Captura MML-POA-MIR. Ciclo Presupuestario 2017. Sin fecha.

²³ Secretaría de la Función Pública. Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación, 29 de junio de 2011. En: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/manual-de-operacion-del-siipp-g-29-06-2011>



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



información disponible relativa a la población beneficiada no incluye las características establecidas en las ROP.

La información proporcionada para la Evaluación no identifica mecanismos para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida. Debe señalarse que las ROP del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*, a las que se sujeta el Programa PROSAN, no incluyen la definición de un mecanismo ni requerimientos en tal sentido.

IV. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Para reportar información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), durante los primeros 15 días posteriores a cada trimestre el usuario autorizado ingresa a la sección de Gestión de Proyectos del sistema y selecciona el ícono Agua y Saneamiento, desde donde agrega nuevos proyectos o modifica la información de proyectos ya registrados incorporando información sobre nivel de cobertura del proyecto (entidad federativa, municipio y localidad); fuente de financiamiento (tipo de recurso, programa fondo convenio, programa fondo convenio específico, estructura programática); información general del proyecto (tipo de programa o proyecto, nombre del proyecto y clasificación del proyecto); detalles del proyecto (número de proyecto, fecha de inicio del proyecto, fecha estimada de término, concurrencia de recursos, institución ejecutora, beneficios esperados del proyecto, población atendida, aprobado y monto anual), y datos de avance físico: unidad de medida y programado anual (porcentaje).

Para el registro de avance de los proyectos únicamente del trimestre abierto según el calendario establecido, captura la información referente al presupuesto (modificado, recaudado (ministrado), comprometido, devengado, ejercido, pagado o reintegro); la relativa al avance físico acumulado al trimestre y registra observaciones generales que estima pertinentes. Para cancelar o terminar un proyecto, registra el comentario correspondiente a la de cancelación o terminación y lo envía.

Finalmente, en los 20 días posteriores al término de cada trimestre valida la información vertida en el Portal.

Por otra parte, en el Sistema Hacendario PbR/SED de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado se da seguimiento trimestral al Programa Operativo Anual (POA), aportando información sobre el avance del ejercicio de los recursos financieros asignados a los Componentes y las Actividades del Programa, beneficiarios y metas de los indicadores de la MIR.

Conforme a la documentación analizada, la información reportada en ambos sistemas es congruente.

Por su parte, el artículo 77, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estipula:

*ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:
...*

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área.*
- b) Denominación del programa.*
- c) Periodo de vigencia.*
- d) Diseño, objetivos y alcances.*
- e) Metas físicas.*
- f) Población beneficiada estimada.*
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.*
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.*
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.*
- j) Mecanismos de exigibilidad.*
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.*
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.*
- m) Formas de participación social.*
- n) Articulación con otros programas sociales.*
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.*
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.*
- q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.*

La JCAS señaló que los medios de difusión que emplea para transparentar la información del Programa son electrónicos, indicando que dentro de su página Web se encuentran las siguientes ligas: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/marco-juridico> y http://www.chihuahua.gob.mx/informacion_publica_oficio, con la información pertinente. Además, dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia se ha colocado información pública por medio del link: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales> y <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

Al ingresar a los vínculos internos, se encontraron los Anexos de Ejecución, Técnico y Modificatorios 2016 del PROSAN, el POA y la MIR 2017, las licitaciones y convocatorias vigentes, el presupuesto asignado en 2016 y las Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* que son base para la ejecución del PROSAN.

No obstante, se indica que la información sobre la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia no aplica. En la segunda liga, en la parte correspondiente a la fracción XV del artículo 77 se estipula que la obligación no aplica porque “Se considera que el Sujeto no tiene atribuciones legales para otorgar programas de subsidio”, lo que resulta paradójico dada la existencia y operación del PROSAN por la JCAS.

Al explorar los vínculos externos ambos conducen al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde la JCAS aparece entre las opciones de sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, pero las obligaciones correspondiente a la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia no se encuentran.

Se realizó una búsqueda en la página Web del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en el vínculo <http://www.ichitaip.org/>, donde se encontró a la JCAS en la lista de los Organismos Descentralizados Estatales. En el vínculo correspondiente a las Tablas de Aplicabilidad a los Sujetos Obligados (http://www.ichitaip.org/infoweb/tablas_ap/index.php?p=1), se extrajo la tabla de la JCAS en la cual se indica, en el apartado de la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia, lo siguiente: “Se considera que el Sujeto no tiene atribuciones legales para otorgar programas de subsidio”, por lo que tampoco se encontró ahí la información relativa a la fracción en comento.

Por lo anterior, se concluye que la JCAS cumple en parte con las obligaciones de transparencia que marca la normatividad aplicable y que los medios de difusión que utiliza proporcionan solamente una parte de la información pública señalada.



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



V. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Evaluaciones realizadas anteriormente.

El Programa no ha sido objeto de evaluaciones en ejercicios fiscales anteriores.

HALLAZGOS

Los hallazgos más relevantes encontrados durante el análisis realizado para la presente Evaluación se exponen enseguida para cada uno de los temas contenidos en el Esquema Metodológico de la Evaluación.

Tema I Descripción del PROSAN

Dada la coincidencia entre los objetivos del Programa a nivel de Fin y de Propósito con los objetivos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y en el Programa Sectorial 2011-2016 El Agua de Chihuahua, se comprueba que existe congruencia en la alineación a los Planes y Programas especificados.

Tema II Descripción y análisis de los procesos

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), carece de un Manual de Operación específico del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales que describa la manera como organiza sus actividades.

Los procesos relevantes que integran la operación del PROSAN y que son ejecutados por la JCAS son los de Planeación-programación, Gestión de recursos, Contratación de obras, Ejecución, Seguimiento y Contraloría Social.

En general, para la realización de los procesos la JCAS emplea los formatos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* los que forman parte del *Esquema y Guía Operativa 2016* de Contraloría Social publicado por la CONAGUA.

El único proceso para el que fue posible identificar con claridad los subprocesos que lo componen fue el de Contraloría Social.

No fue posible verificar la existencia de un plan de difusión del proceso de Contraloría Social conforme a lo establecido en la norma, y tampoco se pudo confirmar si el subproceso de distribución de información a los beneficiarios se lleva a cabo antes del inicio de obras.

En algunos casos los documentos disponibles revelan que la fecha de constitución del Comité de Contraloría Social fue posterior al inicio de las obras y cercano a la conclusión del proceso constructivo que, de acuerdo con la normatividad aplicable, deben ser constituidos antes del inicio de obras.

Los sistemas de información empleados en los procesos del Programa son efectivamente utilizados y funcionan como fuente de información para el monitoreo.

La satisfacción de los beneficiarios se verifica a través de las cédulas de vigilancia que elaboran los Comités de Contraloría Social.

Aunque los procesos descritos son utilizados por todos los ejecutores y las actividades correspondientes a ellos son conocidas por quienes las llevan a cabo, los procesos internos que aplica la JCAS para la instrumentación del Programa no están debidamente documentados, faltando los elementos formales que constituyen un manual de operación, tales como identificación de actores, normatividad aplicable y diagramas pormenorizados, entre otros.

Aun cuando se tienen definidos indicadores de gestión del Programa, estos, están enfocados en la medición general del cumplimiento de los componentes y actividades, sin embargo, no se encontró un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten la gestión adecuada de los 6 procesos operativos que desarrollan los operadores, es decir, indicadores que den evidencia de que los procesos se están llevando a cabo conforme a la documentación que los rige.. En consecuencia tampoco se encontraron mecanismos para la implementación sistemática de mejoras de los procesos.

Tema III Operación del PROSAN

Se encontró que el Fin del PROSAN contribuye directamente al logro del Componente 3 del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*. A su vez, los Componentes 1 y 2 de ambos programas coinciden, mientras que las actividades del PROSAN constituyen elementos que contribuyen a la realización de las Actividades del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*.

No fue posible determinar si los registros de ingresos y egresos cuentan con los certificados correspondientes del Programa en la aplicación de los recursos financieros.

El cálculo de la población potencial y de la población objetivo se realiza utilizando como metodología la Guía para Captura MML-POA-MIR del Sistema Hacendario PbR SED y el formato SH-PRG2 del Sistema Hacendario PbR/SED, mediante los cuales se identifica la población de referencia, la población no afectada por el Programa, la población potencial, la población postergada y la población objetivo del Programa.

La población atendida queda registrada como padrón de usuarios en las Actas de entrega-recepción de las obras concluidas. Además, existe documentación que contiene datos sobre las metas programadas y alcanzadas en términos de población nueva incorporada a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de la población a que se benefició con el mejoramiento de los servicios por obra, municipio, localidad y total.

La información disponible relativa a la población beneficiada no incluye las características establecidas en las ROP.

La información proporcionada para la Evaluación no identifica mecanismos para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida, si bien las ROP del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* no incluyen la definición de un mecanismo ni requerimientos en tal sentido.

Tema IV Difusión de los resultados

Los mecanismos de difusión pública de la JCAS contienen información relevante congruente con lo establecido en la normatividad aplicable.

No obstante, se encontró que para el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública la información sobre la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia no aplica porque se considera que el Sujeto no tiene atribuciones legales para otorgar programas de subsidio y que en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) no se encontró la información correspondiente a la fracción XV del artículo 77.

Tema V Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

El Programa no ha sido objeto de evaluaciones en ejercicios fiscales anteriores.

ANÁLISIS FODA

Con base en el análisis realizado durante la Evaluación y de los hallazgos, se presentan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas.

Tema I Descripción del PROSAN

Fortalezas:

Dada la coincidencia entre los objetivos del Programa a nivel de Fin y de Propósito con los objetivos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y en el Programa Sectorial 2011-2016 El Agua de Chihuahua, se comprueba que existe congruencia en la alineación a los Planes y Programas especificados.

Tema II Descripción y análisis de los procesos

Fortalezas:

- Se emplean adecuadamente los formatos establecidos en las Reglas de Operación, lo que asegura que los procesos se desarrollen correctamente y que se cuente con información oportuna para la toma de decisiones.
- Los productos resultantes de cada proceso son los insumos que requieren los procesos subsecuentes
- Los sistemas de información empleados en los procesos del Programa son efectivamente utilizados y funcionan como fuente de información para el monitoreo.
- Los procesos son seguidos por todos los ejecutores y las actividades correspondientes a ellos son conocidas por quienes las llevan a cabo.

- Los recursos humanos y materiales disponibles son suficientes para la operación de los procesos.
- El tiempo en que se realizan los procesos es el adecuado.
- La mayoría de los procesos se llevan a cabo de conformidad con lo planeado.
- El personal posee el perfil necesario y cuenta con la capacitación suficiente.
- La coordinación entre los actores participantes en los distintos procesos está organizada de manera que contribuye efectivamente para la implementación de dichos procesos.
- La satisfacción de los beneficiarios se verifica a través de las cédulas de vigilancia que elaboran los Comités de Contraloría Social

Oportunidades:

- El aseguramiento de la distribución de información a los beneficiarios en torno a la Contraloría Social antes del inicio de obras puede favorecer la consolidación del proceso y que los beneficiarios contribuyan más efectivamente al monitoreo del proceso de ejecución.
- El Sistema de Información de Contraloría Social (SICS), junto con las cédulas de vigilancia y los informes finales de los Comités de Contraloría Social, contienen información útil para apoyar la integración de un mecanismo para conocer la satisfacción de los beneficiarios.

Debilidades:

- Se carece de un Manual de Operación específico del Programa que describa la manera como organiza sus actividades.

- Los actores responsables de las actividades de los procesos no están suficientemente definidos.
- Los subprocesos correspondientes a cada proceso no están definidos.
- No se identifica claramente un plan de difusión del proceso de Contraloría Social conforme a lo establecido en la norma.
- En algunos casos la constitución del Comité de Contraloría Social es posterior al inicio de las obras y cercano a la conclusión del proceso constructivo lo que reduce su efectividad.
- Los procesos internos que aplica la JCAS para la instrumentación del Programa no están debidamente documentados.
- No se identificó un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan los operadores, ni mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.

Tema III Operación del PROSAN

Fortalezas:

- El Fin del PROSAN contribuye directamente al logro del Componente Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*.
- Los Componentes 1 y 2 del PROSAN y del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento* coinciden.
- Las actividades del PROSAN constituyen elementos que contribuyen a la realización de las Actividades del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*.

- La población potencial y la población objetivo se calculan empleando como metodología la Guía para Captura MML-POA-MIR del Sistema Hacendario PbR SED²⁴ y el formato SH-PRG2 del Sistema Hacendario PbR/SED, lo que asegura su coherencia.
- La población atendida se registra como padrón de usuarios en las Actas de entrega-recepción de las obras concluidas.

Debilidades:

- El Programa no incluye las características establecidas en las ROP para la población potencial y objetivo.
- Faltan mecanismos para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida.

Tema IV Difusión de los resultados

Oportunidades:

- Los mecanismos de difusión pública contienen información relevante congruente con lo establecido en la normatividad aplicable.

Amenazas:

- La falta de información pública disponible conforme a la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia puede derivar en incumplimiento de la normatividad aplicable..

Tema V Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- El PROSAN no ha sido objeto de evaluaciones en ejercicios fiscales anteriores.

²⁴ Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Sistema Hacendario PbR SED. Guía para Captura MML-POA-MIR. Ciclo Presupuestario 2017. Sin fecha.

CONCLUSIONES

Tema I Descripción del Programa de Inversión Pública

Dada la coincidencia entre los objetivos del Programa a nivel de Fin y de Propósito con los objetivos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y en el Programa Sectorial 2011-2016 El Agua de Chihuahua, se comprueba que existe congruencia en la alineación a los Planes y Programas especificados.

Tema II Descripción y análisis de los procesos

Con base en la consideración de que las acciones del PROSAN son financiadas con recursos provenientes del PEF (incluyendo recursos para capacitación e incentivos para reúso), con fondos federales que actúan como contraparte estatal (Fondo Minero 2014) y los aportados por las municipios para la ejecución de las obras; que existe una partida específica para llevar a cabo las actividades de promoción de Contraloría Social, y que los requerimientos de operación son cubiertos con recursos propios de la Junta Central de Agua y Saneamiento, se estima que los recursos disponibles son suficientes para la operación de los procesos.

La identificación y análisis de los procesos del Programa permite afirmar que se emplean adecuadamente los formatos establecidos en las Reglas de Operación, lo que asegura que los procesos se desarrollen correctamente y que se cuente con información oportuna para la toma de decisiones; que los procesos son seguidos por todos los ejecutores y las actividades correspondientes a ellos son conocidas por quienes las llevan a cabo; los recursos humanos y materiales disponibles son suficientes para la operación de los procesos; que el tiempo en que se realizan es el adecuado y que se llevan a cabo, en su mayoría, de conformidad con lo planeado; que el personal posee el perfil necesario y que cuenta con la capacitación suficiente para llevarlos a cabo. Asimismo, que los productos resultantes de cada proceso constituyen insumos fundamentales para los procesos subsecuentes, que los sistemas de información empleados funcionan como fuente de información para el monitoreo a nivel central y para los ejecutores. Por su parte la coordinación entre los actores participantes en los distintos procesos está organizada de manera que

contribuye efectivamente para la implementación de los procesos. Por todo lo anterior, se concluye que los procesos identificados y analizados son pertinentes en el contexto y condiciones en que se desarrollan.

Por otra parte, el aseguramiento de la distribución de información a los beneficiarios en torno a la Contraloría Social antes del inicio de obras puede favorecer la consolidación del proceso y que los beneficiarios contribuyan más efectivamente al monitoreo del proceso de ejecución. A su vez, el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS), junto con las cédulas de vigilancia y los informes finales de los Comités de Contraloría Social, contienen información útil para apoyar la integración de un mecanismo para conocer la satisfacción de los beneficiarios.

Es necesario elaborar un Manual de Operación específico que documente adecuadamente los procesos internos que aplica la JCAS para la instrumentación del Programa, que defina los actores responsables de las actividades de los procesos y los subprocesos correspondientes a cada proceso y que contenga indicadores de gestión para la retroalimentación de los procesos operativos que desarrollan los operadores y mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.

Asimismo será de la mayor utilidad identificar claramente un plan de difusión del proceso de Contraloría Social conforme a lo establecido en la norma, asegurar la constitución de los Comités de Contraloría Social antes del inicio de las obras para aumentar la efectividad de dichos Comités y utilizar la información que proporcionan para integrar un mecanismo para conocer la satisfacción de los beneficiarios que fortalezca la evaluación de resultados y la retroalimentación de los procesos para su mejora.

Tema III Operación del programa

El análisis efectuado revela que el Fin del PROSAN contribuye directamente al logro del Componente 3 del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*. A su vez, los Componentes 1 y 2 de ambos programas coinciden, mientras que las actividades del PROSAN constituyen elementos que contribuyen a la realización de las Actividades del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*. Por lo anterior se concluye que las Matrices de Indicadores para Resultados de ambos programas son congruentes entre sí.

El Programa efectúa el cálculo de la población potencial y de la población objetivo mediante la Guía para Captura MML-POA-MIR del Sistema Hacendario PbR SED²⁵ y el formato SH-PRG2 del Sistema Hacendario PbR/SED, identificando la población de referencia, la población no afectada por el Programa, la población potencial, la población postergada y la población objetivo del Programa, con lo cual asegura la coherencia de la información en ese aspecto.

La población atendida queda registrada como padrón de usuarios en las Actas de entrega-recepción de las obras concluidas. No obstante, para dotar de mayor transparencia al Programa, el registro de la población atendida podría mejorarse atendiendo a la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública federal para la conformación de padrones de beneficiarios de los programas gubernamentales²⁶.

La creación de un sistema y lineamientos internos que permitan la depuración y actualización de las poblaciones potencial y objetivo constituye una importante área de mejora para la operación del PROAGUA. Para avanzar en ese sentido, se cuenta con datos sobre las metas programadas y alcanzadas en términos de población nueva incorporada a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de la población a que se benefició con el mejoramiento de los servicios por obra, municipio, localidad y total, que puede facilitar el registro o padrón de beneficiarios.

Tema IV Difusión de los resultados

A partir del análisis de la manera como se reporta información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Sistema Hacendario PbR/SED de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, se concluye que la información reportada en ambos sistemas es congruente.

En cuanto a los medios de difusión para transparentar la información marcada en la normatividad aplicable estatal, esta Evaluación encontró deficiencias de importancia que requieren ser subsanadas, por lo que se concluye que la JCAS sólo cumple parcialmente con las obligaciones de transparencia que marca la

²⁵ Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Sistema Hacendario PbR SED. Guía para Captura MML-POA-MIR. Ciclo Presupuestario 2017. Sin fecha.

²⁶ Secretaría de la Función Pública. Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación, 29 de junio de 2011. En: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/manual-de-operacion-del-siipp-g-29-06-2011>

normatividad aplicable y que los medios de difusión que utiliza proporcionan solamente una parte de la información pública señalada.

Tema V Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

El PROSAN no ha sido objeto de evaluaciones en ejercicios fiscales anteriores.

Conclusión general

Con base en el análisis practicado a la documentación proporcionada, en las determinaciones que anteceden y en las áreas de mejora identificadas, la presente Evaluación de Procesos concluye que la gestión operativa del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) para el ejercicio fiscal 2016, cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos para los que ha sido instaurado, establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Con base en el análisis realizado a lo largo de la presente Evaluación se presentan las siguientes recomendaciones con la finalidad de mejorar el desempeño del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN).

Tema I Descripción del Programa de Inversión Pública

- No se identificaron Aspectos Susceptibles de Mejora.

Tema II Descripción y análisis de los procesos

- Asegurar la distribución de información a los beneficiarios en torno a la Contraloría Social antes del inicio de obras, elaborar un plan de difusión y asegurar la constitución de los Comités de Contraloría Social conforme al calendario establecido en la norma para favorecer la consolidación del proceso y que los beneficiarios contribuyan al monitoreo del proceso de ejecución.
- Elaborar un Manual de Operación específico del Programa, debidamente documentado, que describa sus procesos internos, subprocesos, actores, normatividad aplicable, los sistemas de información utilizados y sus procedimientos, e incorpore indicadores de gestión diseñados para la retroalimentación de los procesos.

Tema III Operación del Programa de Inversión Pública

- Diseñar un mecanismo para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida para mejorar la eficacia del Programa.
- Mejorar el registro de la población atendida atendiendo a la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública federal para la conformación de padrones de beneficiarios de los programas gubernamentales, para dotar de mayor transparencia al Programa.

- Incluir en la información relativa a la población beneficiada las características establecidas en el numeral 4.4 *Requisitos* de las ROP a fin de que se respete la normatividad.

Tema IV Difusión de los resultados

- Dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia, poniendo a disposición pública la información que en dicha fracción se define, para dotar al Programa de la transparencia necesaria y cumplir con las obligaciones legales

Tema V Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- No se identificaron Aspectos Susceptibles de Mejora.

AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL

Para 2017 se ha producido dos cambios importantes.

Por una parte, en las Reglas de Operación 2017 del programa federal se fusionan los programas S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y S218 Tratamiento de Aguas Residuales denominado Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)²⁷. El programa estatal está sujeto a esas mismas Reglas de Operación, por lo que este cambio simplifica los procesos y procedimientos que eran idénticos y se reportaban por separado, asimismo hace más eficiente el ejercicio de los recursos al focalizar la atención de necesidades mediante apoyos que son por su naturaleza complementarios y concurrentes.

Por otro lado, la MIR del Programa, en concordancia con lo anterior, mejoró la definición de su objetivo a nivel de Fin²⁸. En 2016 se enfocaba en el incremento progresivo del tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales colectadas, mientras que para el ejercicio actual se concentra en el fortalecimiento de la cobertura para todos los habitantes de la entidad, concepto más amplio. Además, adecuó a esa modificación el indicador agregando los elementos nuevos en su definición, e incluye como medio de verificación una base de datos en la Coordinación de Planeación dependiente de la JCAS, en tanto que en 2016 dependía de la información de los sistemas de la CONAGUA. También añade nuevos Componentes y modifica los anteriores en congruencia con los cambios en las ROP.

²⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017. Diario Oficial de la Federación. Miércoles 28 de diciembre de 2016

²⁸ Gobierno del Estado de Chihuahua. Matriz de Indicadores Presentados al Honorable Congreso del Estado 2017. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 26 de julio de 2017.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Documentación proporcionada por el la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la realización de la Evaluación de Procesos del Programa de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento (PROSAN).

Comisión Nacional del Agua. Anexo Técnico del Primer Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución del Programa Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Ejercicio Fiscal 2016. De fecha 16 de agosto de 2016.

Comisión Nacional del Agua. Anexo Técnico del Programa Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Ejercicio Fiscal 2016. De fecha 31 de marzo de 2016.

Comisión Nacional del Agua. Dirección Local Chihuahua. Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Oficio NO. BOO.906.03.-197, de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se autoriza ampliación de plazo al 31 de marzo de 2017 para la conclusión de acciones del programa denominado PROAGUA Apartado Urbano y Apartado Rural, y PROSAN, formalizados en los anexos de ejecución y técnicos 2016.

Comisión Nacional del Agua. Gobierno del Estado de Chihuahua. Anexo de Ejecución Número II-08-01/16 que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Celebrado el 31 de marzo de 2016.

Comisión Nacional del Agua. Gobierno del Estado de Chihuahua. Convenio de Coordinación Marco que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola; de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional de la entidad. Celebrado el 15 de enero de 2014.

Comisión Nacional del Agua. Guía Operativa de Contraloría Social 2016. Metodología para Capacitación. Metodología para la Capacitación en Contraloría Social. Sin fecha.

Comisión Nacional del Agua. Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Expediente de Contraloría Social. Estado: Chihuahua. Municipio: San Diego de Alcalá. Localidad: Aldama. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización con una capacidad de 0.4 lts. Registro del Comité de Contraloría Social: 08-002-0001-PROSAN-200564. Sin fecha.

Comisión Nacional del Agua. Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. Cierre de Ejercicio Fiscal 2016. 5 de abril de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Ficha Técnica 2016. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 18 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Ficha Técnica 2017. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640317 / E40101 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2017 / Agua, de fecha 26 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Matriz de Indicadores 2016. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 18 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Matriz de Indicadores Presentados al Honorable Congreso del Estado 2017. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640317 / E40101 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2017 / Agua, de fecha 26 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Matriz de Marco Lógico 2016. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 18 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016. Sin pie de imprenta.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Programa Operativo Anual 2016. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 18 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Programa Operativo Anual Autorizado 2017. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640317 / E40101 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2017 / Agua, de fecha 26 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Seguimiento a la Matriz de Indicadores. Cierre Anual 2016. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 18 de julio de 2017

Gobierno del Estado de Chihuahua. Seguimiento a la Matriz de Indicadores. Primer Trimestre 2017. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640317 / E40101 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2017 / Agua, de fecha 26 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual. Cierre Anual 2016. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 18 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual. Primer Trimestre 2017. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento. 7640317 / E40101 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2017 / Agua, de fecha 26 de julio de 2017.

Gobierno del Estado de Chihuahua. Sistema Hacendario PbR SED 2016. Alineación de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas. 426-Junta Central de Agua y Saneamiento, 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 / Agua, de fecha 18 de julio de 2017.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Presidencia. Manual de Organización. Coordinación de Licitaciones. Chihuahua, Chih., Julio de 2016.

Junta Central de Agua y Saneamiento. Dirección Técnica No. Oficio P-125/2016, de fecha 7 de marzo de 2016, mediante el cual se envía matriz de indicadores del Programa Federalizado de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) 2016 al Director General de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Junta Central de Agua y Saneamiento. Organigrama general funcional. Julio de 2016.

Junta Central de Agua y Saneamiento. Tesorería. No. Oficio TES/435/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, mediante el cual se informa al Director General de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado el reintegro de recursos federales del programa PROSAN 2016, por \$10,110,343.00 por concepto de obra cancelada.

Manual de usuario para módulo de carga de archivos por lotes en SIPOT. Sin pie de imprenta.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Chihuahua. Primera Sesión Extraordinaria para Aprobar y Liberar Recursos correspondientes a los Proyectos de Inversión Física en el Estado de Chihuahua. Acta de la Sesión del 17 de febrero de 2016.

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Coordinación de PbR y Sistema de Evaluación del Desempeño. Departamento de Programación Orientada a Resultados. Formato SH-PRG2. Focalización de la población objetivo.

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Información general del proyecto (Reporte PASH). Sin fecha.

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y por la otra la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para establecer las bases y procedimientos necesarios para llevar a cabo la transferencia y administración de los recursos federales y estatales, de conformidad con los Anexos de Ejecución Número I-08-01/16 y de Ejecución Número II-08-01/16 y “Anexo único de Cultura del Agua”. 25 de mayo de 2016.

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Organigrama 2017. Elaborado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al Catálogo Contable del Ejercicio Fiscal 2017. Sin fecha.

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Sistema Hacendario PbR SED. Guía para Captura MML-POA-MIR. Ciclo Presupuestario 2017. Sin fecha.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales. Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ejercicio Fiscal 2016. Comisión Nacional del Agua. Matriz de Indicadores para Resultados. Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento. Sin fecha.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información. Guía rápida para la operación del Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado. Sistema de Formato Único. Última actualización Septiembre 2013.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN). Manual de Operación y Procedimientos 2016. Marzo de 2016.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Primer Anexo Modificadorio del Anexo de Ejecución NÚM. II.-08-01/16, del 31 de marzo de 2016. Firmado el 16 de agosto de 2016.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Estructura Orgánica. Reglamento Interior y sus Reformas. 12-10-12. Sin fecha.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Contraloría Social. Programas Federales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua. Esquema y Guía Operativa 2016. Sin fecha.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016. Diario Oficial de la Federación. Martes 29 de diciembre de 2015

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017. Diario Oficial de la Federación. Miércoles 28 de diciembre de 2016

CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN

Durante la Evaluación de Procesos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) se contó con información amplia en lo referente a las características generales del Programa presupuestario, la problemática que pretende resolver, la Matriz de Indicadores para Resultados, la alineación del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y el Programa Sectorial, normativa, de sistemas de información, financiera y de seguimiento de objetivos y metas, así como de evaluaciones anteriores, suficiente y de calidad para la identificación y análisis de los procesos mediante los cuales se ejecuta el Programa.

Fue insuficiente la información relacionada con la identificación de los actores participantes en las actividades de los procesos, actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE), la evidencia documental correspondiente a los formatos señalados en el Manual de Operación y Procedimientos PROSAN federal y de algunos subprocesos de Contraloría Social con los que la JCAS no cuenta, así como la ausencia de documentación descriptiva del Programa, lo que no obstaculizó el desarrollo de la Evaluación. Se recomienda sea elaborada esta información para mejorar la documentación de los procesos que el PROSAN lleva a cabo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“La Instancia Técnica Evaluadora reconoce que la información y documentación que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad del Ente Público contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato/Convenio. El monto que el Ente Público pague a la Instancia Técnica Evaluadora en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del Ente Público contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que la Instancia Técnica Evaluadora no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último. Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación”.



ANEXOS

Anexo I. Aspectos Susceptibles de Mejora.

Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Ente Público evaluado: Junta Central de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno del Estado de Chihuahua		
Nombre del PROSAN evaluado: 7640516 / E40101 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)		
Tipo de evaluación realizada: Evaluación de Procesos para Fondos y Programas de Inversión		
Ejercicio fiscal evaluado: 2016		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Descripción del Fondo o Programa de Inversión Pública	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron Aspectos Susceptibles de Mejora. 	No existen acciones a considerar.
Tema II. Descripción y análisis de los procesos	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la distribución de información a los beneficiarios en torno a la Contraloría Social antes del inicio de obras, elaborar un plan de difusión y asegurar la constitución de los Comités de Contraloría Social conforme al calendario establecido en la norma. 	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la distribución de información a los beneficiarios en torno a la Contraloría Social antes del inicio de obras, elaborar un plan de difusión y asegurar la constitución de los Comités de Contraloría Social conforme al calendario establecido en la norma para favorecer la consolidación del proceso y que los beneficiarios contribuyan al monitoreo del proceso de ejecución.

Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema II. Descripción y análisis de los procesos	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un Manual de Operación específico del Programa, debidamente documentado. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un Manual de Operación específico del Programa, debidamente documentado, que describa sus procesos internos, subprocesos, actores, normatividad aplicable, los sistemas de información utilizados y sus procedimientos, e incorpore indicadores de gestión diseñados para la retroalimentación de los procesos.
Tema III. Operación del Fondo o Programa de Inversión Pública	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el registro de la población atendida. 	<ul style="list-style-type: none"> Atender al "Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", emitido por la Secretaría de la Función Pública federal, para dotar de mayor transparencia al Programa.
	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar un mecanismo para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar un mecanismo para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida para mejorar la eficacia del Programa.
Tema IV. Difusión de los resultados	<ul style="list-style-type: none"> Dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia, poniendo a disposición pública la información que en dicha fracción se define, para dotar al Programa de la transparencia necesaria y cumplir con las obligaciones legales.



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	<ul style="list-style-type: none">No se identificaron Aspectos Susceptibles de Mejora.	No existen acciones a considerar.



Anexo II. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la Evaluación							
1.1 Nombre de la evaluación		Evaluación de Procesos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)					
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)		10 de agosto de 2017					
1.3 Fecha de término de la evaluación		04 de diciembre de 2017					
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece							
Nombre				Unidad administrativa			
Lic. Iván Zaid Canseco Barajas				Departamento de Planeación y Evaluación			
1.5 Objetivo general de la evaluación							
Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del PROSAN que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.							
1.6 Objetivos específicos de la evaluación							
<ul style="list-style-type: none"> i. Describir la gestión operativa del PROSAN mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo; ii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del PROSAN, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo; iii. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del PROSAN; iv. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el PROSAN pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo; y v. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). 							
1.7 Metodología utilizada en la evaluación							
Cuestionarios	<input type="checkbox"/>	Entrevistas	X	Formatos	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique)	Recopilación y análisis de información documental
1.8 Descripción de las técnicas y modelos utilizados							
<p>Análisis de gabinete: acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información y documentos relacionados con el Programa, para mapear el proceso general de implementación del Programa y cada uno de sus elementos, identificar los puntos clave de la operación y los actores relevantes que intervienen.</p> <p>Análisis cualitativo: levantamiento de información mediante entrevistas semi-estructuradas con actores clave operadores del Programa.</p>							



2. Principales hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

- La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), carece de un Manual de Operación específico del Programa.
- Los sistemas de información empleados en los procesos del Programa son efectivamente utilizados y funcionan como fuente de información para el monitoreo.
- Aunque los procesos descritos son utilizados por todos los ejecutores y las actividades correspondientes a ellos son conocidas por quienes las llevan a cabo, los procesos internos que aplica la JCAS para la instrumentación del Programa no están debidamente documentados.
- Los distintos sistemas de información son efectivamente utilizados y funcionan como mecanismos de monitoreo.
- No se identificaron indicadores de gestión diseñados para la retroalimentación como parte de los procesos operativos.
- Se encontró que el Fin del PROSAN contribuye directamente al logro del Componente 3 del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*. A su vez, los Componentes 1 y 2 de ambos programas coinciden, mientras que las actividades del PROSAN constituyen elementos que contribuyen a la realización de las Actividades del Programa Federal S074 *Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento*.
- No se cuenta con metodología específica identificable para el cálculo de las poblaciones potencial y objetivo.
- El Programa no cuenta con un registro de la población o padrón de beneficiarios atendidos.
- La información disponible relativa a la población beneficiada no incluye las características establecidas en las ROP.
- La información proporcionada para la Evaluación no identifica mecanismos para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida.
- Los mecanismos de difusión pública contienen información relevante congruente con lo establecido en la normatividad aplicable.
- La información sobre la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia no aplica porque se considera que el Sujeto no tiene atribuciones legales para otorgar programas de subsidio y que en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), la JCAS no aparece entre las opciones de sujetos obligados.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)

2.2.1 Fortalezas:

- Se emplean adecuadamente los formatos establecidos en las Reglas de Operación, lo que asegura que los procesos se desarrollen correctamente y que se cuente con información oportuna para la toma de decisiones.
- Los productos resultantes de cada proceso son los insumos que requieren los procesos subsecuentes
- Los sistemas de información empleados en los procesos del Programa son efectivamente utilizados y funcionan como fuente de información para el monitoreo.
- Los procesos son seguidos por todos los ejecutores y las actividades correspondientes a ellos son conocidas por quienes las llevan a cabo.
- La MIR del PROSAN contribuye al logro de los objetivos del Programa Federal S074 *Programa de*

agua potable, alcantarillado y saneamiento.

- Los recursos disponibles son suficientes para la operación de los procesos.
- El tiempo en que se realizan los procesos es el adecuado.
- El personal posee el perfil necesario y cuenta con la capacitación suficiente.
- La coordinación entre los actores participantes en los distintos procesos está organizada de manera que contribuye efectivamente para su implementación.

2.2.2 Oportunidades:

- El aseguramiento de la distribución de información a los beneficiarios en torno a la Contraloría Social antes del inicio de obras puede favorecer la consolidación del proceso y que los beneficiarios contribuyan más efectivamente al monitoreo del proceso de ejecución. El Sistema de Información de Contraloría Social (SICS), junto con las cédulas de vigilancia y los informes finales de los Comités de Contraloría Social, contienen información útil para apoyar la integración de un mecanismo para conocer la satisfacción de los beneficiarios.

2.2.3 Debilidades:

- Se carece de un Manual de Operación específico del Programa que describa la manera como organiza sus actividades.
- Los actores responsables de las actividades de los procesos no están suficientemente definidos
- Los subprocesos correspondientes a cada proceso no están definidos.
- Los procesos internos que aplica la JCAS para la instrumentación del Programa no están debidamente documentados.
- No se identificaron indicadores de gestión diseñados para la retroalimentación de los procesos operativos que desarrollan los operadores ni mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.
- No se cuenta con metodología específica identificable para el cálculo de las poblaciones potencial y objetivo.
- El Programa no cuenta con un registro de la población o padrón de beneficiarios atendidos.
- La información disponible relativa a la población beneficiada no incluye las características establecidas en las ROP.
Faltan mecanismos para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida.

2.2.4 Amenazas:

- La falta de información pública disponible conforme a la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia puede derivar en incumplimiento de la normatividad.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- Los recursos disponibles son suficientes para la operación de los procesos.
- Los procesos identificados y analizados son pertinentes en el contexto y condiciones en que se desarrollan.
- Las Matrices de Indicadores para Resultados de ambos programas son congruentes entre sí.
- La carencia de un registro o padrón de los beneficiarios que atiende el Programa que considere las características establecidas en la Reglas de Operación, así como de un sistema y lineamientos internos que permitan su depuración y actualización, constituyen importantes áreas de mejora para la operación del PROSAN.
- Sólo cumple parcialmente con las obligaciones de transparencia que marca la normatividad aplicable y



los medios de difusión utilizados proporcionan solamente una parte de la información pública señalada.

- La gestión operativa del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) para el ejercicio fiscal 2016, cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos para los que ha sido instaurado, establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Asegurar la distribución de información a los beneficiarios sobre Contraloría Social, elaborar un plan de difusión y asegurar la constitución de los Comités de Contraloría Social antes del inicio de obras, conforme al calendario establecido en la norma, para favorecer consolidar el proceso y que los beneficiarios contribuyan al monitoreo del proceso de ejecución.
2. Elaborar un Manual de Operación específico del Programa, debidamente documentado, que describa sus procesos internos, subprocesos, actores, normatividad aplicable, los sistemas de información utilizados y sus procedimientos, e incorpore indicadores de gestión diseñados para la retroalimentación de los procesos.
3. Diseñar una metodología específica para el cálculo de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiada que incluya las características establecidas en las ROP para mejorar la eficacia del Programa.
4. Diseñar un mecanismo para la depuración y actualización de la población potencial, objetivo y atendida para mejorar la eficacia del Programa.
5. Construir un registro de la población o padrón de beneficiarios atendidos mediante la inclusión de datos en las solicitudes de apoyos para fortalecer y retroalimentar al Programa.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia, poniendo a disposición pública la información que en dicha fracción se define, para dotar al Programa de la transparencia necesaria y cumplir con las obligaciones legales.

4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Ing. Gerardo A. Molinar

4.2 Cargo:

Gerente de Evaluaciones

4.3 Institución a la que pertenece:

Allinfo Consultores, S.C.

4.4 Principales colaboradores:

M.C. Israel Núñez Birrueta, Mtro. Alan B. Tello Jiménez, Ing. José Carlos Duarte Jurado

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

gamasesor@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

614 184 3101

5. Identificación del programa

5.1 Nombre del (los) programas evaluado(s):

Programa de Tratamiento de Aguas Residuales

5.2 Siglas:

PROSAN



5.3 Ente público coordinador del programa: Junta Central de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno del Estado de Chihuahua									
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):									
Poder Ejecutivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Poder Legislativo	<input type="checkbox"/>	Poder Judicial	<input type="checkbox"/>	Ente Autónomo	<input type="checkbox"/>		
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa									
Federal	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input checked="" type="checkbox"/>	Local	<input type="checkbox"/>				
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)									
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s)									
Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua									
5.6.2 Nombre(s) del o la (los o las) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada)									
Nombre	C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos Tel. (614) 439-35-00 ext. 22001 ismael.rodriguez@chihuahua.gob.mx			Unidad administrativa	Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua				
6. Datos de contratación de la evaluación									
6.1 Tipo de contratación									
6.1.1. Adjudicación directa	<input checked="" type="checkbox"/>	6.1.2 Invitación a tres	<input type="checkbox"/>	6.1.3 Licitación Pública Nacional	<input type="checkbox"/>	6.1.4 Licitación Pública Internacional	<input type="checkbox"/>	6.1.5 Otro (señalar)	<input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación									
Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua									
6.3 Costo total de la evaluación									
\$70,000									
6.4 Fuente de financiamiento									
Recursos Propios									
7. Difusión de la evaluación									
7.1 Difusión en internet de la evaluación									
http://www.chihuahua.gob.mx/PAE									
7.2 Difusión en internet del formato									
http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/cacech/cacech_quince17.pdf									